

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO**

“EFICACIA DEL DELITO DE SICARIATO FRENTE
A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ,
2023”

Tesis para optar el título profesional de:

ABOGADA

Autor:

Guissella Colan Flores

Asesor:

Mg. Andrés Mego Silva

<https://orcid.org/0000-0002-2640-4623>

Lima - Perú

2025

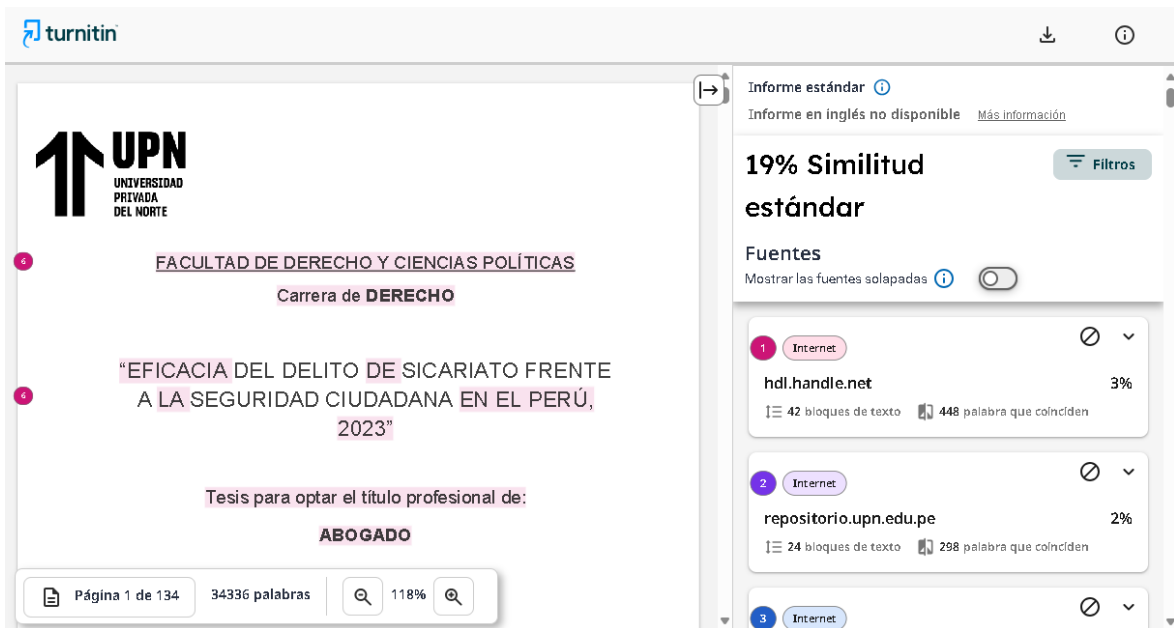
JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	EDWIN AUGUSTO NAVARRO VEGA	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	JAVIER ANGEL SOTOMAYOR BERROCAL	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	ANDRES MEGO SILVA	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD



The screenshot shows a Turnitin similarity report for a document. The document title is "“EFICACIA DEL DELITO DE SICARIATO FRENTE A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ, 2023”". The document is from the Faculty of Law and Political Sciences, Law degree. The report shows a 19% similarity score. The sources are listed as follows:

Source	Similarity	Text Blocks	Matching Words
Internet: hdl.handle.net	3%	42	448
Internet: repositorio.upn.edu.pe	2%	24	298

At the bottom of the document preview, it shows: "Página 1 de 134", "34336 palabras", and "118%".

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación va dedicado a mi familia que con su incondicional apoyo fueron el soporte que necesitaba para continuar y aquellas personas que hoy no están conmigo, pero que siempre están en mi corazón (+).

AGRADECIMIENTO

A todas aquellas personas que con sus palabras, consejos y experiencias contribuyeron con mi formación académica, personal y profesional, a ellos mi gratitud.

TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	8
ÍNDICE DE FIGURAS	9
RESUMEN	10
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Formulación del problema	14
1.3. Objetivos	14
1.4. Hipótesis	14
1.5. Justificación	15
1.6. Limitaciones	16
1.7. Antecedentes	16
1.8. Marco teórico	21
1.9. Marco legal	28
1.10. Marco conceptual	32
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	35
2.1. Enfoque del estudio	35
2.2. Tipo de estudio	35
2.3. Diseño de investigación	36

2.4. Operacionalización de las variables	37
2.5. Población	37
2.6. Muestra	37
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	39
2.8. Procedimientos de recolección de datos	40
2.9. Análisis de datos	41
2.10. Consideraciones éticas	42
CAPÍTULO III: RESULTADOS	43
3.1 Resultados de las entrevistas realizadas	43
3.2 Analisis en el Derecho comparado	48
3.3 Resultados del análisis jurisprudencial	52
3.4 Resultados del análisis documental	54
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	57
4.1 Limitaciones	57
4.2 Discusión	58
4.3 Implicancias	61
4.4 Conclusiones	62
REFERENCIAS	64
ANEXOS	70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las categorías de estudio	37
Tabla 2. Tabla de entrevistados	38
Tabla 3. Tabla de validadores	40
Tabla 4. Tabulación de resultados según el objetivo general	43
Tabla 5. Tabulación de resultados según el objetivo específico 1	45
Tabla 6. Tabulación de resultados según el objetivo específico 2	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Víctimas de sicariato por departamentos (2015 - 2017)	55
Figura 2. Denuncias por comisión de delitos según departamentos (Jul 23 – Ago 23)	56

RESUMEN

La investigación definió como objetivo principal establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú en el 2023. Según dicha formulación, en los aspectos metodológicos, se aplicó un enfoque cualitativo bajo un tipo básico y un diseño de teoría fundamentada. Asimismo, dicho proceso de recopilación de información se realizó a través de la entrevista, contando con la participación de nueve especialistas, comprendidos entre abogados, fiscales y jueces, para la obtención de sus testimonios y respuestas basadas en sus conocimientos y experiencias. De manera complementaria, se realizó el análisis jurisprudencial para identificar la aplicación del tipo penal materia de estudio y un análisis documental para evaluar la realidad dentro del territorio peruano. Los resultados demostraron que, el delito de sicariato no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana, ni en su fin preventivo, ni en su fin sancionador, esto debido a que, la comisión de delitos de sicariato dentro del Perú no ha disminuido durante los últimos años.

Por todo ello, se concluyó que, el delito de sicariato no fue eficaz como medida para hacer frente a la seguridad ciudadana a nivel del territorio peruano durante el período 2023.

PALABRAS CLAVES: Sicariato, eficacia, fin preventivo, fin sancionador y seguridad ciudadana.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El fenómeno de sicariato ha evolucionado y se ha adaptado a los contextos sociales y económicos actuales. Aun cuando el término no siempre se encuentra en los diccionarios jurídicos, su uso se ha generalizado para describir una realidad compleja que involucra distintos medios que penetran en las instituciones y una construcción en base al valor o precio asignado a la vida humana. Este fenómeno según Cuenca y Maldonado (2023) más allá de una transgresión a los derechos principales de un individuo, refleja al mismo tiempo problemas estructurales más profundos como la impunidad y la corrupción, que dificultan su erradicación y castigo efectivo.

En un contexto internacional, la eficacia de las legislaciones internacionales en la lucha contra el sicariato varía considerablemente. Según Pesantez y Zamora (2023) no existe un consenso sobre la definición y penalización del sicariato, lo que refleja la complejidad de abordar este delito desde una perspectiva global. Por lo cual, la eficacia de las medidas adoptadas requiere de la integración y trabajo cooperativo entre las naciones para combatir eficientemente la delincuencia organizada y los crímenes transnacionales. Desde el punto de vista de Espinel-Eleno y Ronquillo-Riera (2022) en algunas naciones como Bolivia, Colombia, Brasil y Chile, el sicariato no está específicamente tipificado en su código penal, sino que se sanciona en representación de una modalidad de carácter de homicidio calificado, agravado o asesinato. Por el contrario, si se encuentra contemplado dentro de los Códigos Penales tanto de Ecuador como de Venezuela, y bajo un mayor nivel de detalle en Perú.

La existencia de legislación específica para el sicariato en algunos países de Latinoamérica es un reflejo de la gravedad con que se percibe este fenómeno y su impacto en la sociedad. El incremento alarmante de estos crímenes por encargo ha llevado a un

análisis más profundo de sus causas y consecuencias, así como a la búsqueda de estrategias efectivas para combatirlo. La perspectiva psicosocial del sicariato desde el punto de vista de Alcalde (2019) revela patrones de violencia y comportamiento que caracterizan a los autores materiales de estos asesinatos, dado que, no solo afecta la seguridad ciudadana por el acto violento en sí, sino también por la sensación de impunidad y la corrupción que a menudo lo acompaña, donde la presencia de sicarios está vinculada a redes de delincuencia organizada, lo que complica aún más los esfuerzos para asegurar la integridad de cada persona.

Bajo un contexto nacional, el sicariato es un tema de gran relevancia jurídica y social. En el año 2015, se incorporó al Código Penal Peruano el artículo 108-C, que tipifica el sicariato como un delito autónomo, estableciendo penas severas para quienes los cometen. Esta regulación se estableció con el objetivo de diferenciar claramente el sicariato de otros tipos de homicidios, como el homicidio por lucro, y refleja la necesidad de abordar esta forma específica de violencia criminal con medidas legales adecuadas. Sin embargo, según Rodríguez (2015) la implementación efectiva de estas disposiciones legales y su impacto en la reducción del sicariato son aspectos que continúan siendo analizados y debatidos por expertos. Por otro lado, el artículo 108-D construye un cuerpo de interpretación sobre este delito en cuanto a la conspiración y ofrecimiento, aunque aún se evidencian desafíos en cuanto a la uniformidad de criterios y la efectividad de las sanciones impuestas.

A pesar de que se establecen penas severas para este delito, con penas no inferiores a 25 años y condenas que pueden llegar a la cadena perpetua en casos agravados, la realidad muestra que las sentencias condenatorias son escasas en comparación con el número de casos reportados. Esto sugiere que existen obstáculos en la aplicación de la ley y en los procesos de investigación y judicialización, así como la actividad legislativa peruana ya que la promulgación de una ley se estaría basando en el populismo y el apresuramiento de

aprobación de leyes, sin analizar previamente si esta resulta necesaria o innecesaria regularla. Por lo anterior, el fenómeno del sicariato ha mostrado un incremento preocupante a la actualidad. Según un estudio del Observatorio Nacional de Política Criminal (2019), señala que desde el año 2013 el Comité estadístico Interinstitucional de la criminalidad del Perú (CEIC), en concordancia con los Ministerios del Interior, Justicia y Derechos Humanos y Público e instituciones del Estado como la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial, Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), han realizado un informe estadístico de los homicidios en el Perú, en el cual han podido visualizar que el fenómeno del sicariato ha mantenido su número de víctimas durante los años 2015 – 2017. Asimismo, esta investigación ha señalado que durante esos años Lima ha reportado 110 casos de muerte por sicariato, La Libertad reporto 58 casos y el Callao 40 casos, con respecto a las víctimas de este tipo de acto delictivo señalo que más del 80% fueron hombres durante esos años y que el lugar en donde se perpetuaba este delito era con mayor frecuencia en la vía pública, posteriormente en las viviendas y entornos laborales. Asimismo, la investigación sostuvo que, los mecanismos de mayor empleo dentro de estos delitos fue la utilización de armas de fuego.

Según un informe de RPP Noticias (2023), entre enero y febrero de 2023, se registraron 44 denuncias por sicariato, representando un incremento cercano al 50% en contraste con el período anterior. Dicho aumento se atribuye a diversos factores, incluyendo la contratación de menores de edad y sicarios extranjeros, lo que complica la persecución y sanción de estos crímenes, desde la inclusión del sicariato como delito autónomo en el año 2015. Según el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, desde su promulgación como delito hasta setiembre del año 2019, solo se han identificado diez sentencias

condenatorias por este tipo de delito. Estas cifras resaltan la necesidad de fortalecer los mecanismos de justicia y seguridad para combatir eficazmente este tipo de crimen.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

1.3. Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.

1.3.2 Objetivos específicos

Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.

Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.

1.4. Hipótesis

1.4.1 Hipótesis general

El delito de sicariato no resulto eficaz frente a la seguridad ciudadana, ni en su fin preventivo, ni en su fin sancionador, esto debido a que la comisión de delitos de sicariato dentro del territorio peruano no ha disminuido durante los últimos años a pesar de ser tipificado en la normativa peruana.

1.4.2 Hipótesis específicas

El delito de sicariato no fue eficaz en su fin preventivo frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.

El delito de sicariato no fue eficaz en su fin sancionador frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.

1.5. Justificación

1.5.1 Justificación teórica

Se justifica debido al incremento de muertes que se vienen reportando a diario en todo el Perú, desde un enfoque teórico busco investigar si la promulgación del delito de sicariato, por parte del legislador, frente a la seguridad ciudadana, resulto eficaz para reducir el ilícito penal o si es necesario establecer mecanismos que ayuden al Estado a reducir esta figura delictiva. Asimismo, este trabajo busca fomentar un aporte, por ello los resultados servirán como precedentes para futuras investigaciones asociadas a la rama de investigación.

1.5.2 Justificación práctica

Se justifica al realizar entrevistas a jueces, fiscales y abogados, los cuales fundamentaran con su experiencia y puntos de vista, si la tipificación de dicho delito: redujo el ilícito penal, planteo estrategias externas que ayuden a minimizar el acto delictivo o se debería establecer una serie de planteamientos que resulten necesarios y eficaces para reducir

significativamente esta ola delictiva. De esta manera, se establecerá un aporte jurídico a la materia de investigación tratada, reflejado en propuestas de mejora.

1.5.3 Justificación metodológica

Se justifica al seguir la línea de investigación cualitativa con técnicas e instrumentos adecuados para garantizar un recojo de datos relevante para la investigación, estableciendo una explicación a la hipótesis desde la perspectiva de diversos expertos, generando conocimientos tanto válidos como confiables y respondiendo porque el delito de sicariato, no resulto eficaz frente a la seguridad de los ciudadanos peruanos. Asimismo, dichos resultados podrán ser empleados como referencias para futuras investigaciones en ramas afines a la presente investigación.

1.6. Limitaciones

Respecto a las limitantes encontradas en la realización del presente estudio, se menciona las entrevistas con los especialistas en la materia de investigación, las cuales, estuvieron condicionadas por la disponibilidad de sus apretadas agendas y respectivos horarios laborales, lo cual complicaba otorgarnos el tiempo necesario. Sin embargo, a pesar de dicha limitación se logró complementar las entrevistas a través de medios virtuales.

1.7. Antecedentes

1.7.1 Antecedentes internacionales

En Costa Rica, Calderón (2023), en su artículo titulado “El sicariato en Costa Rica: un acercamiento a partir de estadísticas oficiales”, tuvo como propósito principal realizar un análisis exhaustivo sobre el fenómeno del sicariato en el contexto costarricense. Para ello, adoptó una metodología cuantitativa, de enfoque básico y diseño no experimental, fundamentada en la revisión de series estadísticas oficiales. La investigación concluyó que

existen distritos en el país que presentan índices preocupantes de violencia homicida. Además, el autor subrayó la relevancia de identificar las características de los autores intelectuales y materiales de dichos crímenes, así como la necesidad de estudiar con detenimiento la relación entre la víctima y el agresor, las motivaciones subyacentes a los homicidios y las sumas económicas acordadas en estos actos delictivos.

En Ecuador, Cevallos (2023), en su tesis titulada “Política criminal en el delito de sicariato Santa Elena, 2022”, su finalidad fue evaluar la política criminal relacionada con el sicariato en Ecuador. La investigación adoptó un enfoque mixto, de tipo básico y diseño no experimental, utilizando la revisión documental como herramienta principal. Los resultados indicaron que existe un elevado índice de ineficacia en la política criminal ecuatoriana en lo que respecta al sicariato. Se observó también una notable falta de colaboración y cooperación entre las instituciones encargadas del orden público y el Estado, lo que ha derivado en una gestión ineficiente y una planificación deficiente de las políticas de seguridad. Esto, a su vez, ha causado un manejo inadecuado de los recursos y ha generado medidas menos efectivas para prevenir la delincuencia. Se concluyó que los gobiernos sucesivos no han logrado erradicar la delincuencia, la inseguridad ciudadana ni la alta criminalidad, debido a la determinación de políticas públicas deficientes que han exacerbado la situación.

En Ecuador, Altafuya (2022), en su tesis titulada “El tipo penal sicariato y su eficacia en la política criminal del Ecuador, año 2021”, su principal objetivo fue evaluar la eficacia del tipo penal de sicariato en el marco de las políticas criminales de Ecuador. La investigación adoptó un enfoque cualitativo de carácter hermenéutico, empleando una guía de entrevista estructurada como herramienta principal para el recojo de datos. Los resultados demostraron que el sicariato ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, generando un impacto social considerable que, sin embargo, ha sido mayormente

desatendido por las autoridades competentes. Además, se concluyó que es fundamental profundizar en el conocimiento de las posibles víctimas, las diversas perspectivas de los sicarios y la cadena de eventos que componen el crimen. Este análisis contribuye a una comprensión detallada de dicho fenómeno, que ha generado un aumento de la inseguridad en la sociedad y una mayor vulneración de sus principales derechos.

En Ecuador, Estrella et al. (2022), en su artículo titulado “Estrategias en la lucha contra el sicariato en Ecuador”, el objetivo principal fue analizar las estrategias adoptadas por Ecuador para enfrentar el fenómeno del sicariato. La investigación empleó un enfoque cuantitativo, de tipo básico y diseño no experimental, utilizando la revisión de series estadísticas como metodología. Como resultado, se concluyó que el sicariato ha generado una serie de efectos sociales altamente perjudiciales, los cuales han impactado negativamente la percepción de seguridad entre la población. El estudio subraya que el Estado debe tomar medidas eficaces para combatir y controlar los altos índices de crímenes y violencia. Para ello, se sugiere la implementación de estrategias integrales en áreas clave como la seguridad nacional, el bienestar social y la formación especializada de la Policía Nacional, en particular en ámbitos relacionados con las facultades de derecho y las competencias de los organismos de justicia.

En Ecuador, Salguero y Briones (2022), en su tesis titulada “Estudio criminológico por el delito de sicariato en el cantón La Libertad, 2020-2021”, el objetivo principal fue analizar tanto la interpretación analítica como jurídica del sicariato. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, de tipo exploratorio y diseño experimental, utilizando un cuestionario aplicado a una muestra de 153 especialistas en el área. Los resultados evidenciaron que el sicariato presenta un índice alarmantemente alto, lo que ha derivado en un aumento significativo de la inseguridad ciudadana. Además, se identificaron diferencias notables

entre los sujetos involucrados en esta actividad ilícita, considerando al sicario, al contratante y al intermediario como los principales actores activos del delito. Se concluyó que la participación de estos individuos es esencial para la perpetración de este ilícito penal, siendo sus roles interdependientes dentro de la estructura del crimen.

1.7.2 Antecedentes nacionales

En Lima, Capcha (2024), en su tesis titulada “Delito de sicariato y su repercusión en la seguridad ciudadana - Lima Este 2023”, el objetivo principal fue evaluar las repercusiones del sicariato en la seguridad ciudadana. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, de tipo básico y diseño fenomenológico, utilizando entrevistas a una muestra de 7 jueces y 3 fiscales. Se concluyó que el sicariato está estrechamente vinculado con actividades comerciales, donde los comerciantes se ven chantajeados y, en consecuencia, se convierten en víctimas de los sicarios. Este fenómeno provoca intranquilidad e inseguridad en la ciudadanía, afectando negativamente al desarrollo social. Además, se determinó que dicho delito se origina por encargo, acuerdo económico u orden, con lo que se lesiona y atenta gravemente la vida humana.

En Lima, Quispe (2024), en su tesis titulada “La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023”, la finalidad principal fue analizar la inimputabilidad de los involucrados y/o acusados en delitos de sicariato. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, de tipo básico y diseño fenomenológico, aplicando entrevistas a una muestra de 3 fiscales, 3 abogados y un magíster. Se concluyó que es necesario implementar un enfoque integral que permita integrar los factores de riesgo internacionales con la normativa nacional, con el fin de abordar de manera más efectiva la responsabilidad penal de cierto grupo de involucrados dentro del contexto de los delitos de sicariato.

En Huaura, Nuñez (2023), en su tesis titulada “Sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 – 2022”, el objetivo principal fue evaluar la relación entre el sicariato y la inseguridad ciudadana. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, de tipo básico y diseño fenomenológico, aplicando entrevistas a una muestra de 3 abogados. La investigación concluyó que el sicariato predomina en la localidad representado principalmente por los altos niveles de corrupción y desgobierno, lo que incluye la ineficacia del Estado en su labor de vigilancia y protección. Además, se observó que las estadísticas de inseguridad ciudadana en la región alcanzaron un alarmante 93.6% durante el año 2022, reflejando el grave impacto de este fenómeno en la seguridad de la población.

En Lima, Velásquez (2023), en su tesis titulada “Sicariato y su nivel de impunidad por falta de actividad probatoria fiscal Región Norte Lima, 2021”, el objetivo principal fue analizar las actividades probatorias y la impunidad delictiva en relación con el sicariato. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado y diseño no experimental, utilizando un cuestionario sobre una muestra de 100 abogados penalistas. La conclusión principal fue que la falta de diligencia en las actividades probatorias por parte de los fiscales ha tenido un impacto negativo significativo en la impunidad delictiva. En este sentido, se observó que las leyes pertinentes no han demostrado ser eficaces en la lucha contra el sicariato. Asimismo, se concluyó que tipificar el sicariato como delito autónomo o incrementar las penas no ha logrado generar el temor esperado ni ha tenido un efecto disuasorio efectivo, ni ha logrado reducir la prevalencia de este ilícito.

En Lima, Fernandez (2022), en su tesis titulada “Evaluación de la potencial amenaza de sicariato a la seguridad interna en le región Lima, periodo 2019 - 2020”, el objetivo principal fue analizar en profundidad el impacto sicariato con respecto a la seguridad

percibida de manera interna en Lima. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, con un alcance descriptivo-correlacional y diseño no experimental, utilizando un cuestionario aplicado a una muestra de 369 pobladores. La conclusión principal fue que es urgente una reforma en los protocolos preventivos implementados por el Estado para hacer frente al sicariato, ya que los objetivos relacionados con la seguridad interna no se están cumpliendo de manera adecuada, lo que requiere una revisión y fortalecimiento de estrategias de control y preventivas sobre dicho delito.

1.8. Marco teórico

1.8.1 Delito de sicariato

En palabras de Fernando (2009) representa un término jurídico que se refiere al homicidio cometido por una persona, conocida como sicario, a cambio de una remuneración o promesa de beneficio. Esta práctica, que implica el asesinato por encargo, es considerada un delito grave en muchos sistemas legales y está tipificada específicamente en los códigos penales de varios países. El sicario recibe una misión específica para eliminar la vida de una persona, y al cumplirla, consigue una bonificación económica o de otra índole. Este tipo de actividad no solo es ilegal, sino que también es moralmente reprobable, ya que implica la premeditación y la mercantilización de la vida humana.

En otras palabras, se caracteriza por la ejecución de asesinatos por encargo, en el que el autor material del crimen, conocido como sicario, ejecuta la acción homicida bajo la solicitud o remuneración de un tercero, generalmente con fines económicos, personales o de poder. Este tipo de crimen se diferencia de otros homicidios debido a su naturaleza premeditada y su ejecución por parte de individuos que, generalmente, son ajenos a las víctimas, pero que actúan como agentes contratados para llevar a cabo el asesinato. Asimismo, no solo involucra al ejecutor directo del asesinato, sino también a los autores

intelectuales que lo instigan, organizan y financian, conformando una estructura criminal compleja que sobrepasa la acción común del homicidio.

El sicariato según Paredes-Sotelo (2022) ha sido participe de una evolución constante durante el paso del tiempo, acoplándose a las modificaciones económicas y sociales representativas de cada época. Originalmente asociado con los sicarios de la antigua Roma, quienes eran conocidos por llevar a cabo asesinatos con una sica o daga pequeña, el término ha trascendido hasta nuestros días, reflejando una realidad mucho más compleja y arraigada en problemas estructurales. En la actualidad, el sicariato se ha convertido en una manifestación de la violencia que afecta a diversas sociedades, particularmente en países latinoamericanos, registrando cifras de homicidios alarmantes relacionados con esta modalidad delictiva.

Asimismo, las consecuencias sociales del sicariato son profundas y devastadoras. Este delito genera un clima de miedo e inseguridad entre la población, ya que los ciudadanos se ven amenazados no solo por la posibilidad de convertirse en víctimas directas de este tipo de violencia, sino también por la percepción de un entorno de impunidad y descontrol. Además, el sicariato afecta la cohesión social y la confianza de determinados entes responsables de la seguridad pública, pues su prevalencia indica fallas en los sistemas de justicia, control y prevención del crimen. El auge de este delito suele estar vinculado a estructuras criminales organizadas, que deterioran el tejido social y contribuyen a la violencia generalizada, la cual obstaculiza el desarrollo económico y la estabilidad política, perpetuando un ciclo de violencia que se transmite a futuras generaciones.

Respecto a la legislación nacional, el sicariato es un delito grave tipificado en el artículo 108-C del Código Penal, introducido por el Decreto Legislativo 1181 en julio de 2015. Esta legislación citada por Castillo (2021) lo describe como el acto de matar a un

individuo por encargo, con el fin de obtener un beneficio económico o de otra índole. Las sanciones para quienes incurren en este tipo de delito son muy estrictas, estableciendo una pena mínima de 25 años de prisión, con la posibilidad de imponer una cadena perpetua en situaciones agravadas. Estas circunstancias incluyen la utilización de menores de edad para la comisión del delito, la participación de dos o más individuos en el acto criminal, o la conexión con organizaciones delictivas. Además, la legislación prohíbe de manera explícita el otorgamiento de ciertos beneficios, tales como el derecho de gracia, la amnistía, el indulto y la conmutación de la pena, en el caso de los delitos de sicariato. Igualmente, se restringen los beneficios penitenciarios como la semilibertad y la liberación condicional para quienes sean condenados por este crimen.

La finalidad preventiva, según Cordero (2012), representa un principio esencial que tiene como finalidad prevenir la comisión de delitos, promoviendo la disuasión y la educación como herramientas clave. Su implementación se articula en dos enfoques principales: la prevención general y la prevención especial. La prevención general está orientada a toda la sociedad, buscando disuadir a las personas de cometer delitos a través de la imposición de castigos que actúan como una advertencia colectiva. En contraste, la prevención especial se centra en el delincuente individual, con el propósito de evitar que reincida en la criminalidad. Esto se logra bien mediante su rehabilitación o, en su defecto, a través de penas que reduzcan su capacidad para delinquir nuevamente. Ambas estrategias se sustentan en la idea de que la pena no solo debe cumplir una función punitiva, sino también contribuir a la protección de la comunidad y facilitar la reintegración del infractor.

La finalidad sancionadora, según Cordero (2012), se encarga de la aplicación de penas a quienes cometen delitos, funcionando como un instrumento para el control social y la protección de los bienes jurídicos esenciales. Un principio clave en este ámbito es el de

legalidad, que establece que no puede existir un delito ni una pena sin que previamente exista una ley que los defina, lo cual asegura la estabilidad y certeza jurídica, además de prevenir cualquier forma de arbitrariedad en la administración de justicia. Por otro lado, el principio de tipicidad exige que las conductas delictivas sean específicamente descritas en la normativa, lo que permite a las personas saber qué conductas son consideradas ilegales y qué consecuencias legales conlleva su comisión. Además, los principios de antijuridicidad y culpabilidad son igualmente fundamentales en el derecho penal, ya que garantizan que solo se sancione a quienes realmente han actuado de manera contraria a la ley y con conciencia de su acción delictiva.

1.8.2 Seguridad ciudadana

Desde una perspectiva jurídica en palabras de González (2024), se entiende como la acción del Estado orientada a proteger a los ciudadanos y garantizar su calidad de vida, asegurando su convivencia pacífica y el desarrollo armónico dentro de un marco democrático. Este concepto abarca la protección contra amenazas como la violencia y el delito, y se relaciona estrechamente con la garantía y respeto de los derechos humanos. De igual manera, la seguridad no se limita exclusivamente a la prevención de conductas delictivas, sino que abarca la creación de un entorno propicio que posibilite a los individuos gozar de una vida plena y digna, asegurando su acceso a servicios esenciales como la salud, la educación y las oportunidades de desarrollo. En este contexto, la seguridad ciudadana se configura como un componente esencial dentro del concepto más amplio de seguridad humana, el cual enfatiza la necesidad de proteger de manera integral a la persona, así como sus derechos y libertades fundamentales.

Esto quiere decir que, representan condiciones que favorecen una convivencia dentro de un entorno libre de amenazas y riesgos, garantizando su derecho a la integridad

patrimonial, psicológica y física. Este concepto abarca no solo la prevención y represión del crimen, sino también la promoción de un clima de confianza y cohesión social, en el que los ciudadanos se sientan protegidos por las instituciones representativas de cada nación. Al mismo tiempo, implica la colaboración activa de las autoridades, la comunidad y las organizaciones sociales en la construcción de un entorno seguro.

Para Acevedo-Navas et al. (2022), la seguridad ciudadana, bajo un enfoque en la salvaguarda de los derechos principales de cada individuo, se entiende como un modelo de seguridad que no solo busca la prevención y reducción del crimen, sino que también prioriza la promoción, respeto y garantía de los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente de aquellas que pueden estar en situación de vulnerabilidad. Este enfoque concibe la seguridad como un elemento que se vincula estrechamente con el respeto a la justicia social, dignidad humana y la garantía de los derechos fundamentales, tales como el derecho a la vida, integridad física, libertad e igualdad ante la ley. En lugar de ser una noción aislada, la seguridad se entiende dentro de un marco que promueve y protege los principios esenciales de la convivencia humana y el bienestar colectivo.

Asimismo, su relevancia para la sociedad es indispensable, debido a que, constituye la base donde se construye la estabilidad y el bienestar colectivo. Sin un ambiente seguro, se hace difícil para los individuos desarrollar su vida cotidiana, lo que afecta de manera negativa los índices de calidad de vida y desarrollo económico. La seguridad ciudadana no solo se limita a la prevención del crimen, sino que también influye en el índice de confianza de las personas con respecto al gobierno e instituciones del Estado. Un sistema de seguridad eficaz fomenta la participación ciudadana, la integración social y el respeto mutuo, mientras que la inseguridad generalizada puede conducir a la fragmentación social, la desconfianza y el debilitamiento de las estructuras democráticas.

Según Figueroa (2024), la seguridad ciudadana debe ser concebida de manera más amplia que como un simple mecanismo de control policial o represivo. Debe entenderse como un proceso integral que abarca varios aspectos fundamentales para garantizar el bienestar y la justicia social. En primer lugar, se debe enfocar en la prevención del delito, mediante la implementación de políticas públicas que aborden las raíces estructurales de la criminalidad, tales como la pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a oportunidades y la exclusión social. En segundo lugar, es crucial asegurar el acceso a la justicia, lo que implica que las víctimas de delitos puedan recibir una reparación adecuada y completa, que abarque no solo la atención y protección de las víctimas, sino también la responsabilidad de los delincuentes, todo ello dentro de un proceso judicial transparente y justo. Finalmente, la seguridad ciudadana también debe garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación. Esto implica que las fuerzas de seguridad deben actuar estrictamente dentro de los límites establecidos por la ley, respetando y defendiendo los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Para Krueger (2012), la seguridad ciudadana se define como el derecho de los individuos a vivir sin temor y sin ser víctimas de delitos, garantizando su integridad física, psíquica y patrimonial. Este concepto abarca no solo la prevención y sanción de actos delictivos, sino también la generación de un entorno en el que los ciudadanos puedan desarrollar sus actividades diarias con confianza. En esa misma línea, el aumento de la inseguridad, entendido como el crecimiento de situaciones de riesgo y delitos en un determinado espacio, la cual, puede afectar negativamente la percepción de inseguridad, que se refiere a la sensación subjetiva de amenaza que experimentan los habitantes. En otras palabras, a medida que se incrementa la inseguridad, también se deteriora la cohesión social

y se genera una desconfianza generalizada hacia las instituciones encargadas de garantizar el orden y la protección.

A pesar de los esfuerzos legislativos y operativos orientados a fortalecer tanto el sistema de justicia como los cuerpos de seguridad, persisten profundas deficiencias estructurales que limitan la efectividad de las políticas públicas en materia de seguridad. La falta de coordinación entre las distintas entidades del Estado, la escasez de recursos destinados a las fuerzas policiales, la prevalencia de la impunidad y la corrupción arraigada en diversas instituciones han contribuido a la expansión de organizaciones criminales y a la creación de un ambiente de inseguridad generalizada. Esta situación ha tenido un impacto directo sobre la calidad de vida de los ciudadanos, quienes no solo enfrentan la constante amenaza de la violencia, sino que también sufren de una creciente desconfianza hacia las autoridades y de un progresivo debilitamiento del tejido social. La persistencia de estos problemas evidencia de manera clara la urgente necesidad de llevar a cabo una reforma integral en el sistema de seguridad.

El aumento de la inseguridad, según Krueger (2012), hace referencia al incremento de situaciones que generan temor y vulnerabilidad en una sociedad, particularmente en lo relacionado con la comisión de delitos, la violencia o la percepción de peligro entre los individuos. Este fenómeno puede manifestarse en diversas formas, como un mayor número de delitos violentos, robos, asaltos o crímenes organizados, así como en la intensificación la desconfianza por parte de las instituciones responsables de la seguridad de la población en general. En este contexto, Alvarado (2024), expone que, no solo se habla de un incremento en las estadísticas criminales, sino también de un deterioro en la confianza colectiva, lo que repercute negativamente en la cohesión social y el bienestar general.

La percepción de inseguridad, según Krueger (2012), se refiere a la sensación subjetiva que experimentan los individuos o grupos sociales sobre el nivel de peligro o amenaza en su entorno, independientemente de los datos estadísticos o la realidad objetiva de los hechos delictivos. Esta percepción está influenciada por diversos factores, como experiencias personales previas, relatos mediáticos, la visibilidad de problemas sociales o la presencia de determinadas conductas que generan alarma. Según Alvarado (2024), aunque las cifras de criminalidad en una región puedan ser estables o incluso disminuir, la percepción de inseguridad puede seguir siendo alta si los ciudadanos sienten que su bienestar está comprometido por factores externos, como la violencia, la delincuencia e incluso la desconfianza en las autoridades encargadas de velar por el orden público.

1.9. Marco legal

1.9.1 Constitución Política

El Sistema Peruano de Información Jurídica (2024), a lo establecido en el artículo 2, inciso 1, de la Constitución, todas las personas tienen el derecho fundamental a que las instituciones del Estado garanticen la protección de su vida, su libre desarrollo y su bienestar social, los cuales constituyen los fines supremos del Estado.

1.9.2 Sustento normativo nacional

Según el Congreso de la República (2024), Decreto Legislativo N° 635, que corresponde al Código Penal, establece una serie de principios orientados a la protección de los derechos fundamentales, entre los cuales se destacan los siguientes: en primer lugar, la finalidad preventiva y protectora de la persona humana en el contexto de la Ley Penal, que subraya la función de la pena como medio para evitar la comisión de delitos y salvaguardar los derechos humanos. Además, se consagra el principio de legalidad, que establece que la

acción punitiva del Estado debe estar siempre respaldada de manera clara, precisa y explícita por la ley, garantizando así la certeza jurídica y la protección contra la arbitrariedad.

Se incluye también la prohibición de la aplicación analógica de la Ley Penal, lo que impide que se utilicen normas no expresamente previstas para castigar al acusado, asegurando que no se apliquen disposiciones perjudiciales sin una base legal adecuada. Asimismo, se reconoce la garantía de ejecución, que asegura que las penas impuestas se cumplan de acuerdo con lo estipulado por la ley. Por otro lado, también contempla diversas funciones de la pena, tales como su carácter retributivo, preventivo, protector y resocializador, lo que implica que la pena no solo busca castigar al infractor, sino también rehabilitarlo y evitar futuras conductas delictivas. Finalmente, se establece la prevalencia de las normas especiales sobre las generales, lo que significa que en caso de conflicto entre normas, las disposiciones más específicas y detalladas tienen prioridad sobre las generales.

1.9.3 Código Penal

Según el Sistema Peruano de Información Jurídica (2024), el Artículo 108°-C establece que aquellas personas que cometan un asesinato por orden, encargo o acuerdo, con la intención de obtener un beneficio económico o de cualquier otra índole, serán sancionadas con una pena privativa de libertad no inferior a veinticinco años, además de la inhabilitación correspondiente según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 36°, según sea el caso. Las mismas sanciones se aplicarán a quienes den la orden, encarguen, pacten o faciliten la ejecución del sicariato, así como a quienes actúen como intermediarios en este tipo de delitos. Asimismo, se impondrá una pena de cadena perpetua si concurren determinadas circunstancias, que serán especificadas en la ley:

(i) Cuando se emplee a un menor de edad o a una persona inimputable para llevar a cabo el crimen; (ii) Cuando el crimen se cometa para cumplir con la orden de una

organización criminal; (iii) Cuando intervengan dos o más personas en la ejecución del delito; (iv) Si las víctimas son dos o más personas; (v) Si las víctimas se encuentran dentro de los grupos protegidos por los artículos 107°, primer párrafo, 108°-A y 108°-B, primer párrafo; y (vi) Si se emplean armas de guerra para perpetrar el crimen.

El Artículo 108°-D dispone que la conspiración y el ofrecimiento para cometer el delito de sicariato serán sancionados con una pena privativa de libertad de entre cinco y ocho años para aquellos que participen en la conspiración con el fin de promover, facilitar o apoyar la comisión de este delito, así como para quienes ofrezcan o soliciten a otras personas que lo lleven a cabo, o actúen como intermediarios. En caso de que estas conductas involucren la participación de un menor de edad o de una persona inimputable, la pena será de entre seis y diez años de prisión.

1.9.4 Proyecto de Ley N° 4627/2014-CR

En base al Congreso de la República (2024), fue presentado el 19 de junio de 2015 con el objetivo principal de contribuir a la reducción de la inseguridad ciudadana, en respuesta a las nuevas problemáticas que estaba enfrentando el Estado Peruano, especialmente la figura del sicariato. De esta manera, la propuesta legislativa buscaba intervenir de forma oportuna frente a los problemas identificados, así como a las graves crisis sociales que afectaban al país, tales como la vulneración de la tranquilidad pública y la puesta en riesgo del bien jurídico más valioso para la persona humana: la vida.

1.9.5 Decreto Legislativo N° 1181 inciso 1

Según lo expuesto por el Diario El Peruano (2015), se contempla el delito de sicariato y sus agravantes, y en su primera disposición complementaria establece la prohibición de otorgar el derecho de gracia, amnistía, indulto y conmutación de pena para quienes sean

condenados por este tipo de delito. Asimismo, se prohíben los beneficios penitenciarios, como la semilibertad y la liberación condicional, para las personas que cometan sicariato, asegurando así que quienes incurrieren en este crimen no se beneficien de medidas que podrían reducir su tiempo de condena.

1.9.6 Ley N° 27933

Según el Congreso de la República (2014), el propósito de esta ley fue salvaguardar los derechos y libertades de los ciudadanos, al tiempo de garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad tanto de las personas naturales como jurídicas del país. Asimismo, estableció que el Estado, en colaboración con la ciudadanía, debe implementar acciones coordinadas para fomentar una convivencia pacífica y erradicar la violencia, asegurando así un entorno propicio para el bienestar colectivo y el respeto a los derechos fundamentales.

1.9.7 Ley N° 30077

Según el Congreso de la República (2013), tuvo como finalidad reforzar el sistema judicial, establecer mecanismos más eficaces para combatir la criminalidad organizada, su entrada en vigor permitió a las autoridades enfrentar de manera más eficiente las estructuras del crimen organizado, facilitando la persecución penal de grupos involucrados en actividades ilícitas complejas, como el narcotráfico, la trata de personas y el sicariato. La normativa introduce medidas como la expansión de las intervenciones de inteligencia, la protección de testigos y la imposición de penas más severas.

En relación con el sicariato, la Ley N° 30077 ha sido fundamental para mejorar las capacidades del sistema peruano en temas de justicia para enfrentar este tipo de delito, que involucra la contratación de asesinos a sueldo para ejecutar crímenes, muchas veces relacionados con disputas territoriales o actividades ilícitas, como el narcotráfico. Asimismo,

ha sido identificado como una de las manifestaciones más complejas y sobretodo violentas del crimen organizado en el país, especialmente en zonas como Lima y algunas regiones del interior, donde los grupos criminales han logrado establecer redes de operativos ilegales. La ley ha permitido la desarticulación de muchas de estas redes, estableciendo un marco legal para perseguir y sancionar no solo a los ejecutores materiales de los homicidios, sino también a los organizadores y financiadores.

Pese a lo antes mencionado, dicha Ley ha sido objeto de críticas debido a varios aspectos negativos que afectan su eficacia y aplicabilidad. Uno de los principales inconvenientes es que la ley establece penas severas sin considerar adecuadamente la prevención y la rehabilitación de los delincuentes, es decir, sin abordar los motivos estructurales del fenómeno, como la falta de oportunidades, desigualdad y proliferación de grupos criminales. Asimismo, ha sido señalada por su falta de claridad en la identificación precisa de los actores involucrados en los crímenes de sicariato, lo que ha originado ambigüedades en su aplicación y en la tipificación de los delitos.

1.10. Marco conceptual

Eficacia: según Orozco (2022), la eficacia en el ámbito del derecho, se refiere a la capacidad de una disposición legal para generar los efectos esperados en la realidad social, garantizando el cumplimiento de sus objetivos. Es decir, no solo debe ser clara y aplicable, sino también contar con mecanismos de implementación y sanción que aseguren su observancia. Asimismo, debe ser capaz de regular efectivamente la conducta de los individuos, asegurando el orden, la justicia y la protección de los derechos fundamentales.

Eficacia normativa: según Vilajosana (2020), se refiere a cómo una norma puede generar los efectos que se buscan en el ordenamiento legal y en la realidad social. Implica no solo que la norma sea aplicable y respetada, sino también que logre el objetivo para el

cual fue diseñada, es decir, regular conductas de manera efectiva, promoviendo el cumplimiento de los derechos y la resolución de conflictos. Se vincula tanto a la claridad de su redacción como a la existencia de mecanismos adecuados de aplicación, control y sanción.

Extorsión: según Leiva y Medrano (2024), es un delito que implica coaccionar a una persona a través de la violencia o amenazas, con el fin de que esta realice o se abstenga de realizar una determinada acción, generalmente con el objetivo de obtener un beneficio económico. Este tipo de conducta busca ejercer control sobre la víctima, forzándola a actuar en favor de los intereses del delincuente, violando su libertad y seguridad. Este crimen vulnera tanto la libertad individual como el patrimonio. Se distingue por la presión ejercida sobre la víctima, quien se ve obligada a actuar en contra de su voluntad para evitar consecuencias peores, como el daño a su integridad física o a la de sus seres queridos.

Grupos delictivos: según Erazo (2024), se entienden como agrupaciones de personas que se organizan con el propósito de cometer actos ilícitos. Estos grupos pueden variar en tamaño y estructura, desde pequeñas bandas hasta complejas organizaciones criminales. La característica que distingue a un grupo delictivo es su intención concertada de llevar a cabo actividades delictivas. Además, la pertenencia o colaboración con estos grupos se considera un delito en sí mismo, lo que implica que su existencia representa un desafío considerable para la seguridad pública y el orden jurídico. La presencia de tales grupos pone en riesgo el funcionamiento del sistema legal y dificulta el mantenimiento de la paz y la justicia en la sociedad.

Muerte por encargo: según Ruíz et al. (2016), es un acto criminal en el que una persona es contratada para asesinar a otra a cambio de una remuneración económica, y está frecuentemente vinculado con el crimen organizado y la violencia estructural en diversas sociedades. Los sicarios suelen ser individuos provenientes de contextos vulnerables,

quienes son reclutados por organizaciones criminales que los emplean como instrumentos para llevar a cabo actos de control, intimidación o venganza. Esta práctica refleja no solo la violencia individual, sino también las dinámicas de poder y desigualdad que caracterizan a muchos grupos delictivos.

Tipo penal: según Vega (2016), es la descripción legal y detallada de las conductas que el ordenamiento jurídico considera como delitos. Esta descripción es esencial en el Derecho Penal, ya que establece los límites y criterios dentro de los cuales una acción u omisión puede ser calificada como delictiva y, por lo tanto, susceptible de ser castigada con una pena. Además, la tipificación puede incorporar elementos normativos que facultan al juez para interpretar y aplicar la ley de manera adecuada, teniendo en cuenta tanto la realidad social como los principios fundamentales de justicia. Así, se garantiza que la ley se aplique de manera coherente y proporcional a los hechos ocurridos.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. Enfoque del estudio

Los autores Hernández et al. (2014) señalaron que, la investigación cualitativa se centra en comprender los fenómenos investigados a partir de la perspectiva de los participantes, en su entorno natural y dentro de su contexto específico. De esta manera, a través de las experiencias de los especialistas, se busca obtener respuestas que permitan formular hipótesis o desarrollar teorías. Por su parte, Nizama y Nizama (2020) sostienen que el enfoque cualitativo es particularmente útil para identificar y delimitar las preguntas de investigación. Además, indican que este tipo de investigaciones no requiere métodos estadísticos de recolección de datos, sino que se basa en técnicas como la observación y la entrevista a profundidad.

En este contexto, el presente estudio adoptó un enfoque cualitativo, ya que el análisis del delito de sicariato y la seguridad ciudadana se realizará desde la perspectiva de especialistas y expertos, lo que contribuirá a una comprensión más profunda de ambas categorías formuladas.

2.2. Tipo de estudio

Garriz (2018) expone que, el tipo básico de estudio abarca una serie de generalidades en cuanto a los resultados, rigiéndose según un proceso investigativo por teorías y mediciones en cuanto al objetivo del estudio, por lo cual, las bases teóricas son relevantes para el alcance del objetivo principal. Para Hernández et al. (2014), la investigación de tipo básico, se caracteriza por las aportaciones de índole teórico a la investigación, representando un cimiento para investigaciones a futuro.

Por esta razón, la investigación se clasificó como de tipo básico, ya que, se utilizaron las bases teóricas correspondientes al delito de sicariato y a la seguridad ciudadana para describir detalladamente el comportamiento observado en cada una de estas categorías. Además, mediante las aportaciones de los expertos, se enriquecerán y complementarán los conocimientos existentes sobre ambas categorías, permitiendo una comprensión más profunda de las problemáticas abordadas. Incluso, la investigación básica en una tesis de pregrado puede sentar bases a futuras investigaciones o proporcionar una comprensión más especializada.

2.3. Diseño de investigación

Según De La Espriella y Gómez (2020), la investigación con diseño de teoría fundamentada es una metodología cualitativa que se centra en la creación de teorías basadas en los datos empíricos recolectados durante el proceso de estudio. Esta metodología permite obtener una comprensión más detallada y contextualizada de los fenómenos sociales al analizar directamente la información proveniente de la realidad estudiada. Por otro lado, Hernández et al. (2014), afirman que el objetivo principal de la teoría fundamentada es generar teorías a partir de datos empíricos, aplicándola en áreas específicas de investigación. En este sentido, la experiencia de los participantes será clave para desarrollar una explicación general sobre el tema.

En consecuencia, la teoría fundamentada resulta especialmente útil para explorar fenómenos complejos, como el sicariato y la seguridad ciudadana, porque permite desarrollar una comprensión profunda y detallada del fenómeno a partir de datos reales y experiencias de las personas involucradas. Ayuda a construir nuevas teorías y conceptos directamente desde la evidencia recogida.

2.4. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las categorías de estudio

Categoría	Subcategoría	Fuente	Técnica	Instrumento	Muestra
Delito sicariato	Fin de preventivo	Operadores de justicia	Entrevista	Guía de entrevista	3 jueces
	Fin sancionador				3 fiscales
	Aumento de				3 abogados
Seguridad ciudadana	inseguridad	Documentos	Análisis documental	Guía de análisis documental	3 jurisprudencia
	Percepción de inseguridad				3 legislaciones

2.5. Población

Según Vizcaíno et al. (2023), la población se entiende como el conjunto de individuos, objetos o datos que comparten características comunes y que son objeto de estudio en una investigación científica. Esta población es esencial para asegurar la validez de los resultados obtenidos, ya que, garantiza que los hallazgos sean representativos y aplicables al grupo o fenómeno estudiado. Por lo tanto, para este estudio se definió una población conformada por 3 abogados, 3 fiscales y 3 jueces. Asimismo, se incluyó como población de estudio las estadísticas relacionadas con el delito de sicariato y la seguridad ciudadana proporcionadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Observatorio Nacional de Política Criminal – INDAGA, Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Ministerio del Interior - Sistema de Denuncias Policiales – SIDPOL, conjuntamente con las sentencias emitidas sobre sicariato.

2.6. Muestra

Según Hernández et al. (2014), en determinados estudios, resulta fundamental contar con la opinión de expertos en el área de interés, con el fin de obtener perspectivas informadas

y adecuadas sobre el tema en investigación. La experiencia y conocimiento especializado de estos expertos enriquecen el análisis, proporcionando una visión más profunda y precisa de los aspectos claves que se abordan en el estudio. Asimismo, los autores señalan que la muestra es “un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización” (p. 189). Por su parte, Mucha et al. (2021), afirman que la muestra es un subconjunto seleccionado de una población más amplia, utilizado para llevar a cabo análisis y obtener conclusiones que puedan extrapolarse al conjunto total. Es esencial que la muestra sea representativa, lo que significa que debe reflejar las características de la población completa, asegurando así que los resultados obtenidos sean aplicables a la población en su conjunto. En este caso, la muestra fue no probabilística, debido a que, los participantes entrevistados fueron seleccionados por el propio investigador, siendo integrada por: (3) abogados, (3) fiscales y (3) jueces, con el fin de contar con una diversidad de perspectivas que enriquecieran el análisis.

De manera similar, la muestra documental seleccionada se fundamentó en las estadísticas oficiales proporcionadas por diversas entidades, principalmente el MINJUSDH, INDAGA, INEI y SIDPOL. Estas estadísticas fueron publicadas en bases de datos públicas en línea. Adicionalmente, se procederá al análisis de diversos procesos judiciales con el objetivo de evaluar los resultados de la aplicación del delito.

Tabla 2

Tabla de entrevistados

N°	Entrevistado	Profesión	Código
1	Lizandro Fernández Lara	Juez	J1
2	Erik Guizado Moscoso	Juez	J2
3	Saul Romero Chavez	Juez	J3
4	Liz Estephani Echegaray Montenegro	Fiscal	F1
5	Daniel Enrique Cabrera Aquije	Fiscal	F2

6	Carlos Antonio Uribe Flores	Fiscal	F3
7	Noelia Natali Ñopo Ojeda	Abogado	A1
8	Jesus Cristina Pasache de Arce	Abogado	A2
9	Sigefrido Adhemir Arce Pasache	Abogado	A3

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el autor Sánchez (2022), las técnicas son procedimientos sistemáticos utilizados para obtener información de diversas fuentes, con el objetivo de responder las preguntas de investigación y evaluar los resultados obtenidos. En este sentido, se utilizó entrevistas estructuradas y análisis documentales como principales técnicas para recopilar los datos necesarios. Asimismo, el autor antes mencionado expone que, los instrumentos son herramientas metodológicas fundamentales que se emplean en la investigación para recopilar información de manera ordenada y sistemática. En este caso, se utilizaron la guía de entrevista y guía de análisis documentales como instrumentos claves para estructurar y organizar la información recabada, permitiendo un análisis más profundo y preciso.

2.7.1 Entrevista estructurada

Según lo señalado por Hernández et al. (2014), se basan en una serie de preguntas predefinidas, las cuales deben seguirse de manera rigurosa, sin desviarse de ellas. En este contexto, para recopilar información de las autoridades y expertos en el tema, se utilizó la entrevista estructurada como técnica de recolección de datos en este estudio. Con este fin, se diseñó el instrumento adecuado, que consistió en una guía de entrevista, que incluía las preguntas necesarias para abordar de manera precisa el problema planteado en la investigación. Estas preguntas fueron formuladas de manera específica y alineadas con los objetivos generales y específicos del estudio, abarcando las categorías y subcategorías relevantes para el análisis.

Antes de la aplicación de estos instrumentos, tales como las guías de entrevistas, se realizó una validación por tres expertos. Es decir, se remitieron dichos instrumentos a especialistas para que brindaran su aprobación sobre la formulación de las preguntas planteadas, tal como se muestra en la tabla que se presenta a continuación, así como en el documento de validación de instrumentos que se adjunta al presente trabajo de investigación.

Tabla 3

Tabla de validadores

N°	Validador	Grado académico	Resultado
1	Andrés Mego Silva	Abogado	Aplicable
2	María Del Carmen Ticona Huanco	Abogada	Aplicable
3	Jorge Eduardo Vasquez Quispe	Abogado	Aplicable

2.7.2 Análisis documental

Según Hernández et al. (2014), tiene como finalidad organizar la información recopilada para luego interpretarla y explicarla en función del planteamiento del problema de investigación. En este contexto, el examen de los resultados y efectos de la tipificación del sicariato requiere una revisión detallada e interpretación de los documentos oficiales disponibles en línea. Además, se utilizó el derecho comparado como herramienta metodológica, con el propósito de llevar a cabo un análisis exhaustivo de los registros documentales (como libros, artículos jurídicos especializados, opiniones y otros), los cuales proporcionan la información teórica fundamental para sustentar el estudio y ofrecer un marco de referencia sólido para las conclusiones.

2.8. Procedimientos de recolección de datos

Para dar respuesta a la problemática planteada en el presente trabajo de investigación se recopiló la mayor cantidad posible de datos sobre el delito de sicariato y la seguridad ciudadana, abordando tanto aspectos históricos como jurídicos, con el fin de obtener un

conocimiento profundo del tema y definir un enfoque adecuado para el desarrollo del estudio. Para lograr esto, se obtuvo el consentimiento de los participantes antes de iniciar la entrevista. Esto implicó explicar claramente el propósito de la entrevista, los temas a tratar y cualquier otra información relevante, con el fin de asegurar su participación de manera voluntaria.

Posteriormente, se presentó a los participantes el instrumento, validado por expertos, que se utilizaría, explicando detalladamente cómo se aplicaría, los temas que se abordarían y cómo se registrarían las respuestas obtenidas. Seguidamente, se realizó la entrevista, en la cual el entrevistador permitió que los participantes expresaran sus ideas con sus propias palabras, indagando en aquellos temas que fueran pertinentes para los objetivos del encuentro. Posteriormente, se registraron cuidadosamente las respuestas a través de documentos digitales.

Con respecto a la muestra documental sobre los procesos judiciales y legislaciones extranjeras, se procedió con la identificación y selección de fuentes documentales relevantes, tales como sentencias y artículos académicos. Posteriormente, fue necesario realizar una revisión exhaustiva de la literatura existente para contextualizar el fenómeno del sicariato en el marco de la seguridad ciudadana. Asimismo, se procedió con la recopilación y análisis de los datos obtenidos, comparando las distintas legislaciones y prácticas judiciales.

2.9. Análisis de datos

Se empleó la técnica del análisis temático, según Escudero (2020), es una técnica cualitativa que se utiliza para identificar y analizar patrones dentro de los datos. En el caso de la presente investigación, se procedió con la recopilación de los datos provenientes de las entrevistas estructuradas, sentencias y los documentos sobre legislación comparada. Posteriormente, se dio lectura a los recursos obtenidos para familiarizarse con la información

para identificar temas o ideas recurrentes en las respuestas de los entrevistados y en los documentos revisados. Dichos temas estuvieron relacionados con la legislación, las políticas de seguridad o la percepción del sicariato en diferentes contextos. Finalmente, se agruparon los temas según las categorías y subcategorías, para proceder con la interpretación de los resultados, vinculándolos con los objetivos de la tesis, extrayendo conclusiones que aporten a la comprensión del fenómeno del sicariato y su impacto en la seguridad ciudadana.

2.10. Consideraciones éticas

Se establecieron como principios éticos esenciales la protección de la privacidad y la confidencialidad de la información, la obtención del consentimiento informado, la minimización de los riesgos y el respeto por la dignidad y la autonomía de los participantes. Adicionalmente, en el contexto de la investigación, se implementaron la transparencia y la responsabilidad como criterios fundamentales para mantener la confianza pública en la investigación científica y asegurar que los beneficios obtenidos del estudio sean distribuidos de manera justa.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

La investigación está enfocada en el análisis de la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú. En base a lo antes mencionado, se analizó y evaluó la normativa tipificada en el derecho comparado, jurisprudencia, opiniones y enfoques de los entrevistados con respecto a la aplicación de dicha norma jurídica, sumado a información estadística sobre la evolución de la inseguridad ciudadana en el territorio peruano, siendo estos resultados presentados a continuación:

3.1 Resultados de las entrevistas realizadas

3.1.1 Respuesta al Objetivo General

Tabla 4

Tabulación de resultados según el objetivo general

Autoridades	Pregunta 1: ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?
Jueces	Fernández Lara, Guizado Moscoso y Romero Chavez exponen que el delito de sicariato no es eficaz frente a la seguridad ciudadana, debido a que, los índices de sicariato no han disminuido en los últimos años, e incluso han sobrepasado los límites territoriales, exponiendo a otros países.
Fiscales	Echegaray Montenegro, Cabrera Aquije y Uribe Flores exponen que la eficacia del delito de sicariato es muy baja, dado que, la capacidad de las autoridades no es suficiente para controlar y reducir este tipo de delito.
Abogados	Ñopo Ojeda, Pasache de Arce y Arce Pasache exponen que el delito de sicariato no es eficaz en el Perú, debido a que, ha presentado una vinculación directa con el aumento de la inseguridad ciudadana.
Autoridades	Pregunta 2: ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?
Jueces	Fernández Lara resalta el incremento de la informalidad, falta de políticas sociales y públicas, sumado a la ausencia de mecanismos que ayuden a cumplir con el objetivo de la norma y la escasez de recursos a las entidades del Estado. Por su parte, Guizado Moscoso señala la falta de regularización de la norma con respecto a la comisión de este delito por parte de adolescentes y la falta de conciencia de los jóvenes. Finalmente, Romero Chavez resalta que el enfoque legal de la seguridad ciudadana no ha logrado cumplir debidamente con su finalidad.

Fiscales	Echegaray Montenegro resalta las fortalezas del crimen organizado, corrupción en las diversas entidades estatales de justicia, falta de presencia del Estado en zonas vulnerables, sistema judicial burocrático e ineficiente, impacto de la seguridad pública y la cohesión social. Por su parte, Cabrera Aquije señala el bajo presupuesto público para la implementación de mejores políticas de Estado. Finalmente, Uribe Flores resalta las indeterminaciones legales, como vacíos, errores u otras circunstancias que flexibilizan la estructura típica del delito de sicariato.
Abogados	Ñopo Ojeda resalta la falta de una política de migraciones, ya que, se visualiza un vínculo directo con el aumento del delito de sicariato en el Perú. Por su parte, Pasache Tipiani señala las penas muy blandas, investigación fiscal carente de tecnología y temor de los magistrados a represalias. Finalmente, Arce Pasache resalta la ausencia de tecnología en la investigación criminal.
Autoridades	Pregunta 3: ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?
Jueces	Para Fernández Lara se deben aplicar medidas accesorias que ayuden a la erradicación de estos actos criminales. Por su parte, Guizado Moscoso señala que la lucha frontal debe hacerse desde las escuelas, fomentar el deporte en los jóvenes con el fin de alejarlos de estos entornos criminales. Finalmente, Romero Chavez indicó elevar las penas, procesos céleres, incremento de la investigación policial y asignación de recursos económicos para la implementación de instrumentos tecnológicos.
Fiscales	Para Echegaray Montenegro se debe abordar desde un enfoque integral que abarque prevención, fortalecimiento institucional, reformas judiciales y la promoción de una cultura de paz y legalidad. Por su parte, Cabrera Aquije señala que, se debe asignar un mayor presupuesto en el Servicio de Inteligencia de la PNP y una unidad especializada de la Fiscalía. Finalmente, Uribe Flores resalta que, se debe regular más drásticamente el uso del ejercicio legítimo de un derecho.
Abogados	Ñopo Ojeda resalta que, el problema reside en la mala política criminal aplicada por el Estado, la inseguridad ciudadana y la ausencia de un plan efectivo para reducir los índices criminales de este delito. Por su parte, Pasache Tipiani señala la carencia de una investigación fiscal ágil y rápida, ausencia de penas drásticas que ejemplifiquen las consecuencias de cometer este tipo de delito y capturas que no son inmediatas por parte de la policía. Finalmente, Arce Pasache resalta que las penas impuestas deben ser más drásticas.

3.1.2 Respuesta al Objetivo Específico 1

Tabla 5

Tabulación de resultados según el objetivo específico 1

Autoridades	Pregunta 4: ¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?
Jueces	Fernández Lara y Romero Chavez resaltan que el fin preventivo no fue eficaz. Por su parte, Guizado Moscoso añade que, no podemos hablar de un fin preventivo, si antes no se diseña un modelo con nuevos pensamientos de docencia de control, que lleguen a calar a las personas sean niños o jóvenes, que su actuación ilegal es sancionado.
Fiscales	Echegaray Montenegro, Cabrera Aquije y Uribe Flores resaltan que el fin preventivo no ha sido eficaz al verse afectado por múltiples desafíos debido a la naturaleza compleja y estructural del fenómeno del sicariato.
Abogados	Ñopo Ojeda, Pasache de Arce y Arce Pasache resaltan que, el fin preventivo ha fracasado respecto a este delito, lo cual se ve reflejado con las estadísticas respecto a la comisión de este delito.
Autoridades	Pregunta 5: ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?
Jueces	Fernández Lara resalta que los fiscales deben emplear procedimientos que exhorten y/o recomienden a la población al no cometido de un accionar delictivo. Por su parte, Guizado Moscoso señala que, no hay fin preventivo ni en el delito de sicariato ni en otro delito, porque vemos que los los niños(as) se ven expuestos a influencias negativas provenientes de distintos medios (hogar, medios de comunicación, entre otros). Finalmente, Romero Chavez resalta que la política pública del Estado no ha sido eficiente, ya que, no han adoptado acciones integrales.
Fiscales	Echegaray Montenegro resalta que, a pesar de la existencia de penas severas y medidas punitivas orientadas a su prevención, ha demostrado una eficacia limitada en cuanto a la reducción de la violencia y la mejora de la seguridad ciudadana. Por su parte, Cabrera Aquije señala que, el gobierno no brinda un mayor presupuesto a este tema, como política de Estado. Finalmente, Uribe Flores resalta la deficiente legislación presente en el proceso penal.
Abogados	Ñopo Ojeda resalta la ineficacia de la aplicación de la normativa penal de sicariato, se debe a la mala política criminal por parte del Estado frente a la inseguridad ciudadana, también la inexistencia de una política migratoria, que ha generado un descontrol en el ingreso de ciudadanos extranjeros con antecedentes criminales. Por su parte, Pasache Tipiani señala la falta de captura de los delincuentes, mala investigación y demora en la misma. Finalmente, Arce Pasache resalta que no es eficaz en la medida que no se logró reducir el delito.

Autoridades	Pregunta 6: ¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?
Jueces	Para Fernández Lara el índice de criminalidad no se ha reducido. Por su parte, Guizado Moscoso señala la carencia de profesionales especializados y el apoyo nulo del Estado al no proveer de material logístico para los niños. Finalmente, Romero Chavez resalta que, los sicarios provienen de familias disfuncionales, carentes de valores, personas que no les interesa la vida del prójimo.
Fiscales	Echegaray Montenegro resalta que, no ha logrado cumplir eficazmente su fin preventivo de disuadir la comisión de delitos y reducir la violencia, debido a diversos factores relacionados con la estructura social, económica e institucional del país. Por su parte, Cabrera Aquije señala que se necesita concientizar a la sociedad más allá de solo incrementar la pena. Finalmente, Uribe Flores resalta las deficiencias en cuanto a las penas impuestas por este tipo de delito.
Abogados	Ñopo Ojeda y Pasache de Arce resaltan que, el fin preventivo no ha surtido efecto, la población delinque sin importar que tan grave sea la sanción. Arce Pasache añade que, la prevención que plantea el gobierno no va acompañado de penas más drásticas ni apoyo en recursos económicos.

3.1.3 Respuesta al Objetivo Específico 2

Tabla 6

Tabulación de resultados según el objetivo específico 2

Autoridades	Pregunta 7: ¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?
Jueces	Fernández Lara, Guizado Moscoso y Romero Chavez coinciden en que el delito de sicariato según su fin sancionador no es eficaz frente a la seguridad ciudadana, debido a que, los índices de inseguridad ciudadana actualmente se ubican alrededor del 80% a nivel nacional.
Fiscales	Echegaray Montenegro, Cabrera Aquije y Uribe Flores resaltan que la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato ha sido limitado debido a una serie de factores que afectan la implementación de las leyes y la capacidad del sistema judicial y penal para cumplir con este objetivo de manera efectiva.
Abogados	Ñopo Ojeda, Pasache de Arce y Arce Pasache resaltan en que el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz para reducir o minimizar la inseguridad ciudadana.

Autoridades**Pregunta 8: ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Jueces

Fernández Lara resalta que, la sanción penal en el Perú no está contribuyendo como mecanismo de prevención del delito. Por su parte, Guizado Moscoso señala la falta de material de logística, tanto de la Fiscalía de la Nación. Finalmente, Romero Chavez resalta la falta de liderazgo en la lucha contro la criminalidad, falta de una unidad especializada de investigación criminal, y falta de uso de la tecnología en la lucha contra la criminalidad.

Fiscales

Echegaray Montenegro resalta los factores estructurales y contextuales, los cuales impiden que este fin sancionador cumpla su objetivo de manera efectiva. Por su parte, Cabrera Aquije señala tanto los factores económicos como sociales. Finalmente, Uribe Flores resalta la flexibilización del proceso penal como consecuencia del incremento de garantías procesales que vienen acuñándose en el quehacer cotidiano jurídico.

Abogados

Para Ñopo Ojeda se debe a la mala política criminal e inexistente política migratoria. Por su parte, Pasache Tipiani señala la fatla de captura de los delincuentes. Finalmente, Arce Pasache resalta la liberación de presuntos delincuentes del delito de sicariato, junto a las permisivas y blandas leyes de nuestro sistema penal.

Autoridades**Pregunta 9: ¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Jueces

Fernández Lara resalta que, aún cuando el fin sancionador se encuentra contemplado en el Código Penal, no está surtiendo efecto, conllevando a que la política criminal siga en aumento. Por su parte, Guizado Moscoso señala que, el Estado Peruano no le pone interés como fin supremo que es la seguridad ciudadana, velando principalmente por sus interés personales desde el punto de vista de los congresistas. Finalmente, Romero Chavez resalta que, la incidencia delictiva de este tipo de delito y las noticias que la difunden crean una sensación de inseguridad e ineficacia por parte del Estado.

Fiscales

Echegaray Montenegro resalta que, los factores estructurales, sociales, económicos y políticos impiden que el sistema penal logre el impacto deseado en la reducción del crimen. Por su parte, Cabrera Aquije señala que no logró su objetivo porque no se concientiza a la sociedad desde la raíz. Finalmente, Uribe Flores resalta la falta de presupuesto público y la corrupción.

Abogados

Ñopo Ojeda resalta que, el aumento de la comisión de este delito ha sobrepasado a las instituciones involucradas, por parte de la policía. que no cuenta con las herramientas necesarias y la capacitación para hacerle frente a esta delincuencia. Por su parte, Pasache Tipiani señala que, no logra ejemplificar en la comunidad delictiva las consecuencias de la comisión del delito de sicariato. Finalmente, Arce Pasache resalta que no contribuyó a la seguridad ciudadana desde su fin sancionador, dado que, el sistema judicial es percibido como débil y blando.

3.2 Analisis en el Derecho comparado

En latinoamerica el delito de sicariato, en los utlimos años, a sido incluido de forma progresiva y autónoma en legislaciones como Ecuador, Venezuela y bajo mayor nivel de detalle en Perú, tal y como, se ha descrito en el marco legal. Sin embargo, hay paises de la región que no lo han tipificado de manera independiente y que su figura esta relacionada al delito de asesinato, homicidio calificado u homicidio agravado.

3.2.1 Ecuador

Respecto al Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, el artículo 143 establece que el delito de sicariato se describe de la siguiente manera: Aquella persona que cause la muerte de otra a cambio de un pago, recompensa, promesa remuneratoria u otro tipo de beneficio, ya sea para ella misma o para un tercero, será penada con una condena privativa de libertad de entre veintidós y veintiséis años. La misma sanción se aplicará a quien, ya sea de forma directa o mediante un intermediario, encargue o ordene la realización de este crimen. Además, se considerará que el delito se ha cometido dentro del territorio y la jurisdicción ecuatoriana cuando los actos de preparación, organización y planificación se realicen en Ecuador, aunque la ejecución del crimen tenga lugar en otro país.

La simple promoción o propuesta de sicariato será castigada con una pena privativa de libertad que oscilará entre cinco y siete años. Como se puede apreciar, esta figura delictiva ha sido redactada de manera independiente, describiendo al sicario como una persona que se ofrece de manera habitual para llevar a cabo tales acciones delictivas, a cambio de una compensación o beneficio económico que se haya acordado con antelación. Asimismo, se ha establecido una normativa que regula tanto la territorialidad como la extraterritorialidad, al señalar que si los actos de preparación, organización y planificación se realizan dentro del

territorio ecuatoriano, y la ejecución del crimen tiene lugar en otro país, se considerará que la infracción ha sido cometida dentro de la jurisdicción y el territorio del Ecuador.

A nivel de comparación, entre Perú y Ecuador, el sicariato es catalogado de igual manera como un crimen grave, el cual está tipificado como asesinato. Sin embargo, mientras que en Perú el Código Penal establece sanciones severas para los delitos de homicidio, que pueden incluir penas de hasta los 35 años de prisión dependiendo de las circunstancias del delito, en Ecuador la legislación también contempla penas de prisión que oscilan entre 22 y 26 años, dependiendo de la gravedad del crimen suscitado. Pese a ello, ambos sistemas legales reconocen la existencia de factores atenuantes y agravantes, como la premeditación, el número de víctimas o la participación de grupos organizados, lo que puede influir en la magnitud de la pena. Asimismo, en 2023, Ecuador registró más de 4,000 homicidios, una cifra récord. Alrededor del 50% de estos homicidios fueron cometidos por sicarios, según las autoridades locales. Las principales ciudades afectadas por el sicariato fueron Guayaquil, Quito, Manta y Esmeraldas.

3.2.2 Venezuela

En el artículo 44° del Capítulo III de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo, promulgada el 31 de enero de 2012, se establece que la persona que cometa un asesinato por encargo o bajo las órdenes de un grupo delictivo organizado será sancionada con una condena de prisión que oscilará entre veinticinco y treinta años. La misma penalización se aplicará a quien encargue la ejecución de dicho asesinato. El objetivo principal de esta legislación es prevenir, investigar, perseguir y clasificar los delitos vinculados con la delincuencia organizada y el financiamiento del terrorismo, imponiendo sanciones más estrictas que las previstas en la legislación anterior, con el fin de abordar de manera más efectiva estos fenómenos criminales.

Tanto en Perú como en Venezuela el sicariato está tipificado dentro del marco del homicidio, presentando particularidades que responden a la gravedad de los crímenes y circunstancias agravantes que lo acompañan. En Perú, el Código Penal establece que el homicidio puede ser agravado en casos en que el asesinato sea cometido por encargo, tipificando la figura del sicariato como un delito autónomo bajo penas que van de los 25 años hasta la cadena perpetua, dependiendo de la modalidad y los factores asociados al acto criminal, como puede ser la organización criminal.

Por su parte, en Venezuela, aunque el Código Penal no contiene una disposición específica para el sicariato, los actos de asesinato por encargo suelen ser procesados como homicidios agravados, con penas que oscilan entre 15 y 25 años de prisión, según las circunstancias de la comisión del delito. La diferencia se basa principalmente en la tendencia en Venezuela a integrar estos delitos dentro de un marco más amplio de crímenes asociados con el crimen organizado y narcotráfico, lo que complica la aplicación de una legislación específica. Se estima que entre 2021 y 2023, alrededor del 35% al 40% de los homicidios en ciudades como Caracas, Maracaibo, Valencia y Ciudad Bolívar fueron ejecutados por sicarios. Los conflictos entre bandas por el control de territorios vinculados al narcotráfico, la minería ilegal (como en el caso de El Arco Minero del Orinoco) y el contrabando de combustible aumentaron la demanda de sicarios para resolver disputas

3.2.3 Colombia

El delito de sicariato no está específicamente previsto en la legislación de ese país; no obstante, el Código Penal Colombiano, en su artículo 104°, establece que el homicidio cometido bajo ciertas agravantes será sancionado con penas de prisión que oscilan entre 400 y 600 meses.

En comparación con la legislación peruana, en Colombia la legislación también contempla el homicidio como una figura penal básica. Sin embargo, el tratamiento del sicariato se encuentra relacionado estrechamente con el conflicto armado interno y la lucha contra las organizaciones narcotraficantes, lo que ha llevado a una respuesta legal más compleja. En este contexto, el Código Penal en Colombia establece agravantes específicas para los homicidios relacionados con el narcotráfico y las organizaciones terroristas, con penas que pueden superar los 30 años de prisión. Esta distinción subraya el enfoque diferenciado de Colombia frente a las organizaciones criminales que operan a nivel transnacional, especialmente en el ámbito del narcotráfico. Asimismo, se estima que entre el 25% y 30% de los homicidios siguen siendo ejecutados por sicarios, especialmente en áreas rurales y algunas ciudades importantes como Medellín, Cali, Cúcuta y Tumaco, donde las BACRIM y las disidencias de las FARC están en pleno control de las actividades criminales.

3.2.4 Argentina

En el país del sur, el delito de sicariato no está específicamente contemplado en la legislación. Sin embargo, el artículo 80°, inciso 3, de su Código Penal establece el homicidio agravado, el cual se castiga con reclusión perpetua o prisión perpetua cuando el delito se comete a cambio de un pago o promesa remuneratoria.

3.2.5 Brasil

El Código Penal de Brasil, en su artículo 121°, define el delito de homicidio calificado. En el párrafo 2 de dicho artículo, se establece que el homicidio perpetrado a cambio de una remuneración, promesa de recompensa u otro motivo reprochable será castigado con una pena de reclusión que podrá variar entre doce y treinta años. Este marco legal busca penalizar de manera más severa aquellos homicidios que son cometidos con fines económicos o por motivos indignos que agravan la conducta delictiva.

3.2.6 Bolivia

El delito de asesinato se encuentra estipulado en el artículo 252°, el cual establece que la persona que cause la muerte de otro individuo será castigada con una pena de prisión de treinta años, sin la posibilidad de acceder al indulto. Asimismo, el inciso 4 de la misma disposición señala que la pena anteriormente mencionada será igualmente impuesta en aquellos casos en los que el homicidio sea cometido a cambio de un pago, donaciones o promesas que motiven la ejecución del delito. Esta normativa busca sancionar con mayor severidad los homicidios realizados por intereses económicos o razones inmorales que intensifican la gravedad del crimen cometido.

3.2.7 Chile

El artículo 391° del Código Penal de Chile regula el delito de homicidio calificado, estableciendo que quien cause la muerte de otra persona será sujeto a sanción penal. En el segundo párrafo de dicha disposición, se indica que si el homicidio es cometido a cambio de una recompensa, promesa de pago, o en busca de un beneficio económico u otra ventaja personal ya sea para el autor del delito o para un tercero, la pena será de presidio mayor en su grado máximo, lo que implica una condena de entre quince y veinte años de prisión. Esta normativa tiene como objetivo castigar con mayor severidad los homicidios que se cometen por motivos materiales o intereses económicos, lo que incrementa la gravedad de la infracción.

3.3 Resultados del análisis jurisprudencial

A pesar de la tipificación del sicariato, se atribuye a su ineficacia factores tales como la insuficiencia de recursos y capacidades del sistema de justicia, corrupción estructural que afecta tanto a las autoridades locales como a las fuerzas de seguridad, impunidad y baja tasa de resolución de casos de sicariato. Demostrando de esta manera que la respuesta penal

aislada no es suficiente para enfrentar este fenómeno complejo. Por lo anterior, se detallan algunos pronunciamientos respecto a este delito:

3.3.1 Expediente N° 08953-2017-01706-JR-PE-04

En el presente caso, el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo, con la intervención como ponente de la Juez Cecilia Grandez Rojas, resolvió aprobar el acuerdo provisional de terminación anticipada entre el Ministerio Público y el imputado Yordan Alexis Saldaña Salinas el 21 de mayo de 2017. En este acuerdo, Saldaña Salinas fue condenado como autor material del delito de sicariato en perjuicio de Anita Angélica Rivas de Gonzales. Es importante destacar que, como consecuencia de su colaboración eficaz, el Ministerio Público optó por modificar la pena privativa de libertad originalmente fijada en 35 años (420 meses), reduciéndola a 23 años y 4 meses (280 meses). Además, debido a la responsabilidad limitada por la edad del imputado, conforme al artículo 22 del Código Penal, se aplicó una reducción de 36 meses, dado que Saldaña Salinas tenía 19 años al momento de cometer el delito. Como resultado, la pena privativa de libertad se ajustó a 20 años en total.

3.3.2 Recurso de Nulidad N° 000308-2022/Lima

En el presente asunto, la Sala Penal Transitoria, con la intervención del Juez Supremo Guerrero López como ponente, declaró nula la sentencia emitida el 23 de septiembre de 2021 por la Cuarta Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima. Dicha sentencia había condenado a Juan Ángel Mejía Navarro por la comisión del delito de sicariato en agravio de Miguel Jordán Cardozo Zúñiga. La Sala Penal Transitoria, en su resolución, dispuso la libertad inmediata del acusado y ordenó que se llevara a cabo un nuevo juicio oral contra el procesado. Este nuevo juicio debería ser realizado por otra Sala Penal Superior, con el fin de esclarecer adecuadamente la responsabilidad penal del acusado, en

conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 298 del Código de Procedimientos Penales.

3.3.3 Recurso de Nulidad N° 001416-2023/Lima

En el presente recurso, la Sala Penal Transitoria, con la intervención del Juez Supremo Álvarez Trujillo como ponente, declaró nula la sentencia emitida el 16 de agosto de 2023 por la Quinta Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima, la cual había absuelto a Fritz Antonnino Moreno Cossio y José Eduardo Cortez Pezo de la acusación presentada en su contra por la comisión del delito de sicariato. Este delito fue imputado en sus modalidades de asesinato por encargo, por beneficio económico y encargo de sicariato, en perjuicio de Luis Fernando Moreno Senepo. En consecuencia, se precisó que otra Sala Penal deberá disponer la realización de un nuevo juicio oral, con la finalidad de revisar y emitir una nueva sentencia, conforme a los procedimientos legales establecidos.

3.4 Resultados del análisis documental

La evolución del sicariato y la inseguridad ciudadana en el Perú constituye un fenómeno complejo que se encuentra estrechamente relacionado con diversas dinámicas sociales, políticas y económicas. Este fenómeno abarca aspectos como el narcotráfico, la delincuencia organizada y la corrupción que afectan particularmente a ciertas regiones del país. En este contexto, tanto el sicariato como la inseguridad ciudadana han experimentado transformaciones sustanciales, evidenciadas por cambios significativos en sus estadísticas y en las tendencias relacionadas a estos delitos.

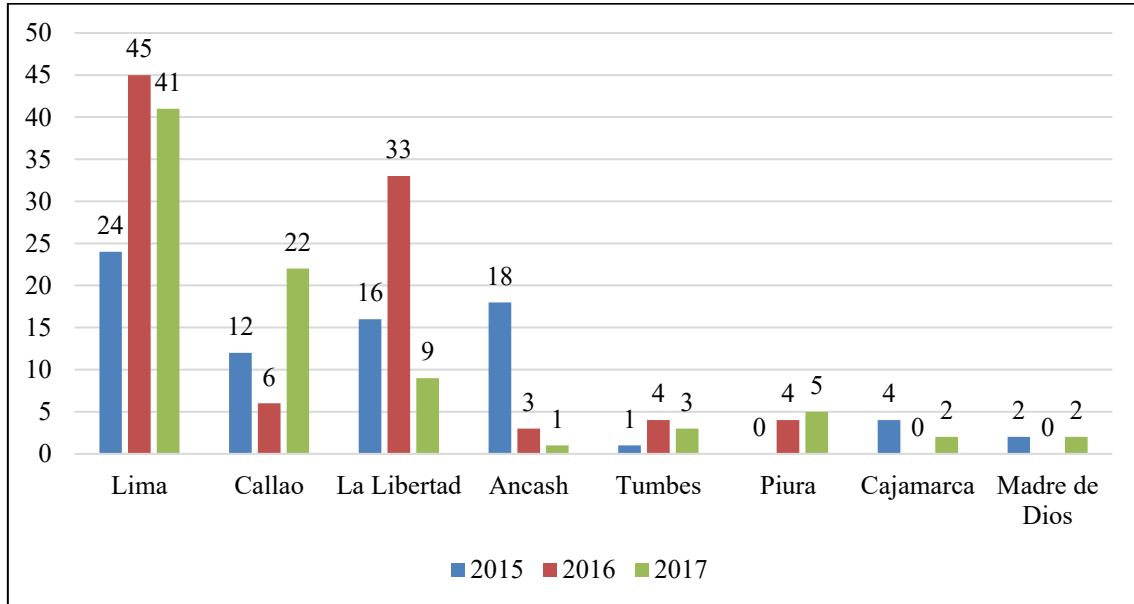
3.4.1 Evolución del sicariato a nivel nacional

Las estadísticas según el MINJUSDH (2018), en base a los datos de INDAGA, reflejan un panorama de sicariato significativo dentro del departamento de Lima,

representando una alta carga de violencia para el país desde un punto de vista generalizado. Asimismo, dicha situación escalo en un margen considerable dentro de La Libertad, Callao y Ancash.

Figura 1

Victimas de sicariato por departamentos (2015 - 2017)



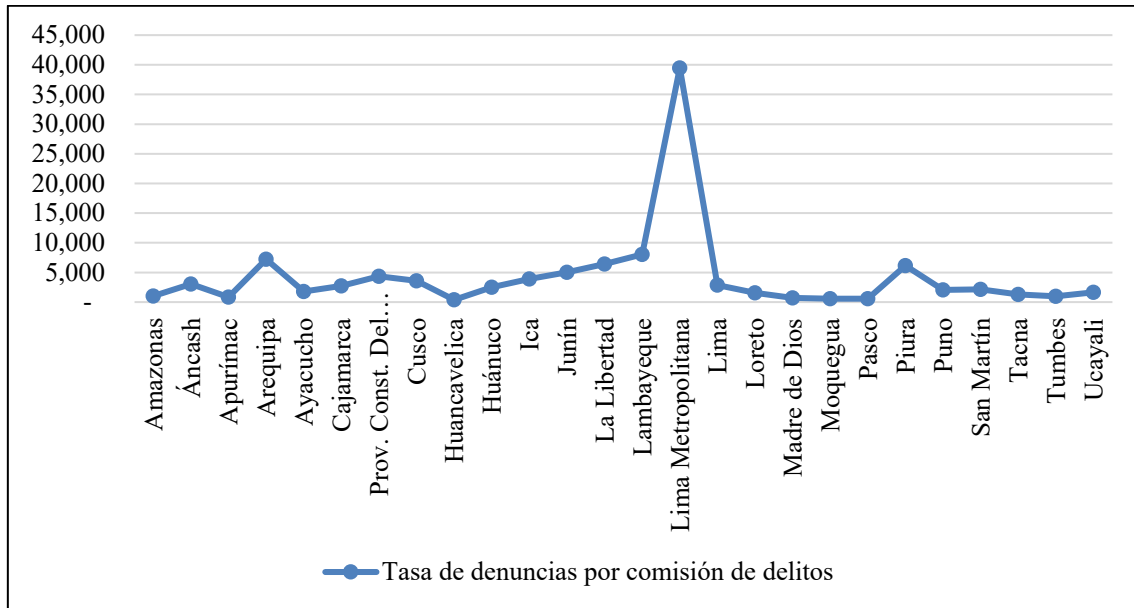
Fuente. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2018).

3.4.2 Seguridad ciudadana a nivel nacional en 2023

La seguridad ciudadana, entendida a través de la tasa de denuncias relacionadas con la comisión de delitos, y particularmente en el contexto de esta investigación, referida a los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, muestra una fluctuación constante en los distintos departamentos del Perú durante el período comprendido entre julio y agosto de 2023. Esta variabilidad refleja la dinámica cambiante de la criminalidad en diferentes regiones del país durante dicho lapso de tiempo, según INEI (2024), en base a los datos de SIDPOL, se observa una predominancia de 39,479 casos en Lima Metropolitana, representado por el 35.6% del total.

Figura 2

Denuncias por comisión de delitos según departamentos (Jul 23 – Ago 23)



Fuente. Instituto Nacional de Estadística e Informática, (2024).

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Como se menciona en el título y en los objetivos, el enfoque de la investigación es establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023. Para ello, se propuso estudiar su eficacia tanto en su función preventiva como en su función sancionadora, utilizando para ello entrevistas con especialistas, así como estadísticas tanto sobre el delito de sicariato como de seguridad ciudadana a lo largo del tiempo y los efectos de su implementación en la jurisprudencia.

4.1 Limitaciones

La principal limitación radica en que las entrevistas a pesar de haber sido planeadas con antelación, muchas de ellas experimentaron retrasos significativos en su gestión. Dado que, los especialistas estuvieron sobrecargados por el volumen de trabajo, resultando complicado obtener sus testimonios, lo que obligó a extender las fechas y plazos en varias ocasiones debido a la dificultad para concretar las entrevistas. Como resultado, se procedió con la virtualización de las guía de entrevista para flexibilizar el proceso de obtención de información.

En relación con la jurisprudencia, no fue posible obtener un número significativo de sentencias correspondientes al período 2023. Al revisar la jurisprudencia, se encontraron procesos iniciados en años previos, y algunas sentencias por el contrario fueron nuevamente analizadas en años posteriores. Por ello, se flexibilizó el uso de la jurisprudencia para los fines de este estudio, buscando así obtener información pertinente. A pesar de estas limitaciones, se realizaron los esfuerzos requeridos para garantizar la obtención de resultados para la realización del estudio.

4.2 Discusión

Tras la presentación de los resultados estadísticos y las opiniones de los especialistas, se procederá a su discusión de acuerdo con los objetivos generales y específicos establecidos en el estudio. Los especialistas proporcionaron su análisis detallado sobre las categorías claves relacionadas con la investigación, mientras que los datos estadísticos ilustran los efectos de la normativa en la práctica cotidiana, y las sentencias judiciales emitidas evidencian la forma en que se ha aplicado dicha normativa en los tribunales. Posteriormente, se llevará a cabo una comparación de estos resultados, con el fin de establecer conclusiones y posibles semejanzas entre los distintos enfoques analizados.

4.2.1 Contrastación del objetivo general

Los especialistas consultados, incluyendo abogados, fiscales y jueces, coinciden de forma unánime en que el delito de sicariato no ha demostrado ser una medida efectiva para abordar los problemas relacionados con la seguridad ciudadana. Esto se debe a que la realidad en el Perú evidencia un incremento progresivo de los casos de sicariato a nivel nacional, a pesar de que dicho delito ya se encuentra tipificado en la legislación. Este fenómeno sugiere que, a pesar de su inclusión en el marco legal, las estrategias actuales no han logrado frenar su expansión o reducir su incidencia en la sociedad.

Al respecto, Altafuya (2022), Capcha (2024) y Nuñez (2023), coincidieron en que, el delito de sicariato es ineficaz como medida frente a la seguridad ciudadana, debido a que, los índices de criminalidad han presenciado un crecimiento sostenido en los últimos años, reflejando la capacidad limitada de las autoridades principales para hacerle frente.

La jurisprudencia expuesta muestra que los delincuentes desprecian la ley penal, que este delito resulta difícil de sustentar en las sentencias, lo cual llevó a ser considerado dentro

del Artículo 108°-C.- Sicariato. Además, en los casos suscitados anteriormente, se evidencian situaciones que requieren de nuevas evaluaciones para brindar de una sentencia eficaz.

Según el análisis documental llevado a cabo, la información recopilada por entes públicos afines, pone en evidencia que, la incidencia del delito de sicariato ha incremento con el transcurso de los años.

Por todo lo anterior, se acepta la formulación de la hipótesis general, dado que, el delito de sicariato no resulto eficaz frente a la seguridad ciudadana, ni en su fin preventivo, ni en su fin sancionador, esto debido a que la comisión de delitos de sicariato dentro del territorio peruano no ha disminuido durante los últimos años a pesar de ser tipificado en la normativa peruana.

4.2.2 Contrastación del objetivo específico 1

Los especialistas consultados, que incluyen a abogados, fiscales y jueces, coinciden de manera unánime en que el delito de sicariato, en cuanto a su objetivo preventivo, no ha demostrado ser efectivo para enfrentar los problemas de seguridad ciudadana. Esto se debe a que las medidas adoptadas por el Estado hasta el momento no han logrado disuadir la comisión de estos delitos, lo que ha resultado en que la violencia continúe presente, sin vislumbrarse una reducción significativa de la misma a corto o largo plazo. En consecuencia, la incidencia del sicariato y otros crímenes vinculados persisten, lo que sugiere que las políticas actuales no están cumpliendo con su propósito de prevenir actos violentos.

Al respecto, Cevallos (2023), Estrella et al. (2022) y Fernandez (2022), coincidieron en que, el delito de sicariato en base a su fin preventivo no es eficaz frente a la seguridad ciudadana, dado que, los esfuerzos preventivos de las distintas naciones no han generado un impacto positivo sobre la seguridad ciudadana.

Según el análisis documental llevado a cabo, la información recopilada por entes públicos afines, pone en evidencia que, a pesar de la tipificación del delito de sicariato, los índices con respecto a este delito no lo respaldan, demostraron que, el fin preventivo no ha sido eficaz para minimizar la inseguridad ciudadana.

Por todo lo anterior, se acepta la formulación de la hipótesis específica 1, dado que, el delito de sicariato no fue eficaz en su fin preventivo frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.

4.2.3 Contrastación del objetivo específico 2

Los especialistas entrevistados (jueces, fiscales y abogados) coinciden de manera unánime que, el delito de sicariato con respecto a su fin sancionador no logró ser eficaz frente a la seguridad ciudadana, dado que, el sistema judicial se percibe como blando y débil, afectado directamente por los intereses políticos, ocasionando que el sicariato presente una tendencia de crecimiento significativo en el Perú.

Al respecto, Altafuya (2022), Salguero y Briones (2022) y Velásquez (2023), coincidieron en que, el delito de sicariato en base a su fin sancionador no es eficaz frente a la seguridad ciudadana, dado que, las medidas adoptadas por las naciones para minimizar el sicariato no han cumplido con dicha finalidad, repercutiendo directamente con los índices de inseguridad ciudadana en aumento durante los últimos años.

Según la jurisprudencia se evidencia que los operadores de justicia presentan dificultades para determinar la incidencia del delito de sicariato dentro de los casos suscitados, ordenando nuevos juicios para mitigar la ocurrencia de posibles errores durante la sentencia, por lo cual, se afirma que, el fin sancionador del delito de sicariato no es eficaz para minimizar la inseguridad ciudadana.

Por todo lo anterior, se acepta la formulación de la hipótesis específica 2, dado que, el delito de sicariato no fue eficaz en su fin sancionador frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.

4.3 Implicancias

4.3.1 Implicancia teórica

Se destacó la necesidad urgente de abordar de manera efectiva el delito de sicariato y la creciente inseguridad ciudadana. A pesar de las diversas posturas doctrinales que existen respecto a la naturaleza y el alcance de este tipo penal, el impacto social generado por el sicariato es innegable y se presenta de forma extendida en todos los sectores de la sociedad. En este contexto, el propósito principal de este estudio es contribuir al ámbito académico, proporcionando un análisis exhaustivo que facilite una mejor comprensión de esta problemática. Además, se busca generar aportes significativos que beneficien a la sociedad peruana en la resolución de los conflictos jurídicos vinculados a la criminalidad organizada y la violencia, con el objetivo de promover políticas públicas y estrategias más eficaces para mejorar la seguridad y el bienestar social.

4.3.2 Implicancia práctica

La investigación normativa propone una revisión exhaustiva de las tendencias tradicionales, con el fin de incorporar innovaciones relevantes en el ámbito académico del derecho. Mediante un análisis crítico y detallado, se presentan diversas objeciones y argumentos respecto a las normas actuales, con la finalidad de que estas reflexiones puedan servir como fundamento para futuras reformas legislativas en el país.

4.3.3 Implicancia metodológica

Este estudio cumple con los requisitos y principios establecidos en la investigación científica de carácter internacional, lo que facilita la implementación del modelo de análisis normativo propuesto en este trabajo para la evaluación de otras disposiciones legales. Este enfoque metodológico se basa en una estrategia adecuada y rigurosa, que asegura la obtención de los resultados esperados en investigaciones futuras relacionadas, garantizando así su aplicabilidad y relevancia en el análisis de distintas normativas. De este modo, el estudio no solo aporta al conocimiento existente, sino que también establece un marco teórico que puede ser aprovechado en investigaciones subsiguientes, ampliando su alcance y utilidad tanto en el ámbito académico como en el jurídico.

4.4 Conclusiones

PRIMERA: El delito de sicariato no fue eficaz como medida para hacer frente a la seguridad ciudadana a nivel del territorio peruano durante el período 2023, esto se debe a que, posterior a su tipificación, los índices de inseguridad ciudadana con respecto a este delito se han visto inmersos en una tendencia de crecimiento sostenido durante los últimos años, generando un efecto contrario al esperado por las autoridades competentes.

SEGUNDA: El delito de sicariato no fue eficaz en su fin preventivo con respecto a la seguridad ciudadana a nivel del territorio peruano durante el período 2023, esto se debe a que, los reportes estadísticos y la jurisprudencia analizada ponen en evidencia que esta ley por si sola no contribuye a la prevención del sicariato, requiriendo de la implementación de políticas tanto sociales como públicas que repercutan directamente en el actuar de la sociedad.

TERCERA: El delito de sicariato no fue eficaz en su fin sancionador con respecto a la seguridad ciudadana a nivel del territorio peruano durante el período 2023, esto se debe a que, desde el punto de vista y experiencia de los entrevistados los índices delictivos por

sicariato no respaldan un índice de eficacia deseado, por el contrario, dejan en evidencia las carencias del sistema judicial actual.

REFERENCIAS

- Acevedo-Navas, C., Ballesteros-Betancur, V., & Corcione-Nieto, M. (2022). Seguridad humana y seguridad multidimensional, su enfoque y utilidad para proteger los derechos humanos. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(40), 1105-1127. doi:<https://doi.org/10.21830/19006586.1081>
- Alcalde, E. (2019). La entraña criminal del sicario. Aspectos criminológicos del ejecutor en un homicidio por mandato. *Lumen*, 1(15), 8-19. doi:<https://doi.org/10.33539/lumen.2019.n15.1750>
- Altafuya, R. (2022). El tipo penal sicariato y su eficacia en la política criminal del Ecuador, año 2021. [Tesis de posgrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio de la UPSE, Santa Elena, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/6716/1/UPSE-MDR-2022-0003.pdf>
- Alvarado, A. (2024). Impacto de la inseguridad y la participación ciudadana sobre la satisfacción con la democracia. *Revista Científica General José María Córdova*, 22(46), 313-337. doi:<https://doi.org/10.21830/19006586.1302>
- Calderón, R. (2023). El sicariato en Costa Rica: un acercamiento a partir de estadísticas oficiales. *Revista De Ciencias Sociales*, 1(180), 65-90. doi:<https://doi.org/10.15517/rsc.v0i180.55837>
- Capcha, S. (2024). Delito de sicariato y su repercusión en la seguridad ciudadana - Lima Este 2023. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la UCV, Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/145345?show=full>
- Castillo, A. (2021). Eficacia del Decreto Legislativo 1181, que incorpora el delito de sicariato en relación al delito de asesinato por lucro y su influencia en los índices de criminalidad en el Distrito Judicial del Santa 2015-2016. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la UCV, Chimbote, Perú. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/10264>
- Cevallos, T. (2023). Política criminal en el delito de sicariato Santa Elena, 2022. [Tesis de posgrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio de la UPSE, La Libertad, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/handle/46000/10547>

- Congreso de la República. (2013). *Ley N.º 30077-2013*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/218476-30077-2013>
- Congreso de la República. (2014). *Ley N.º 27933*. Obtenido de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/331205-27933>
- Congreso de la República. (2024). *Decreto Legislativo 635 Código Penal*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/C835D25C36641543052586F2001DA486/\\$FILE/CODIGOPENAL.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/C835D25C36641543052586F2001DA486/$FILE/CODIGOPENAL.pdf)
- Congreso de la República. (2024). *Proyectos de Ley. Periodo Parlamentario 2011-2016*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/Local%20Por%20Numero%20Inverso?OpenView>
- Cordero, E. (2012). El derecho administrativo sancionador y su relación con el Derecho penal. *Revista de Derecho*, 25(2), 131-157. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502012000200006>
- Cuenca, M., & Maldonado, L. (2023). El sicariato como fenómeno socio jurídico en el Ecuador. *Revista De Investigación Enlace Universitario*, 22(1), 66-83. doi:<https://doi.org/10.33789/enlace.22.1.127>
- De La Espriella, R., & Gómez, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(2), 127-133. doi:<https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Diario El Peruano. (2015). *Decreto Legislativo N° 1181*. Obtenido de Congreso de la República: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01181.pdf>
- Erazo, J. (2024). Grupos delictivos organizados y corrupción en la era del microtráfico. *Revista Aula Virtual*, 5(12), 466-483. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.11532790>
- Escudero, C. (2020). El análisis temático como herramienta de investigación en el área de la Comunicación Social: contribuciones y limitaciones. *La Trama de la Comunicación*, 24(2), 89-100. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3239/323964237005/>
- Espinell-Eleno, G., & Ronquillo-Riera, O. (2022). Sanciones establecidas en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano para el delito de sicariato. *IUSTITIA SOCIALIS*, 7(1), 461-471. doi:<https://doi.org/10.35381/racji.v7i1.1925>

- Estrella, F., Maldonado, R., & Molina, A. (2022). Estrategias en la lucha contra el sicariato en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(5), 1-5. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000500552
- Fernandez, J. (2022). Evaluación de la potencial amenaza de sicariato a la seguridad interna en le región Lima, periodo 2019 - 2020. [Tesis de posgrado, Centro de Altos Estudios Nacionales]. Repositorio de la CAEN, Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.caen.edu.pe/items/e926f903-2e79-4ddb-b0de-831406483570>
- Fernando, M. (2009). Sicariato y crimen organizado: temporalidades y espacialidades. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 1(8), 10-19. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/2923>
- Figueroa, E. (2024). La seguridad ciudadana como derecho humano. El deber de prevención. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 16(21), 203-238. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/812>
- Garriz, A. (2018). Investigación básica vs. investigación aplicada ¿una antinomia falsa? *Educación Química*, 15(3), 186. doi:<https://doi.org/10.22201/fq.18708404e.2004.3.66175>
- González, R. (2024). Seguridad ciudadana como metaderecho humano y rendición de cuentas como garantía: algunas notas conceptuales. *Estado & comunes Revista de políticas y problemas públicos*, 1(18), 181-199. doi:https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.320
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México D.F., México: McGRAW-Hill. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Methodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Estadísticas de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia. Una visión desde los registros administrativos*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística e Informática: <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-de-seguridad-oct-dic2023.pdf>
- Krueger, L. (2012). The City That Became Safe: New York's Lessons for Urban Crime and Its Control by Franklin E. Zimring. *Journal of Urban Affairs*, 34(3), 337-340. doi:<https://doi.org/10.1111/j.1467-9906.2012.00628.x>

- Leiva, M., & Medrano, E. (2024). ¿Extorsión, un laberinto sin salida?: Modalidades más empleadas en Alto Trujillo. *DERECHO UCT*, 2(1), 39-51. doi:<https://doi.org/10.46363/derecho.v2i2.3>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *El fenómeno del Sicariato en el Perú*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1604518-el-fenomeno-del-sicariato-en-el-peru>
- Mucha, L., Chamorro, R., Oseda, M., & Alania, R. (2021). Evaluación de procedimientos que se toman para la población y muestra en trabajos de investigación. *Revista Desafíos*, 12(1), 44-51. doi:<https://doi.org/10.37711/desafios.2021.12.1.253>
- Nizama, M., & Nizama, L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), 69-90. doi:<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Núñez, M. (2023). Sicariato y su relación con la percepción de inseguridad ciudadana, provincias de la fiscalía de Huaura 2021 – 2022. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la UCV, Huaura, Perú. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/111385>
- Observatorio Nacional de Política Criminal. (2019). *MINJUSDH publica estudio sobre el sicariato adolescente en el país*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/68926-minjusdh-publica-estudio-sobre-el-sicariato-adolescente-en-el-pais>
- Orozco, D. (2022). La eficacia como método de aprendizaje de la realidad normativa. *Revista Pedagogía Universitaria Y Didáctica Del Derecho*, 9(1), 113-132. doi:<https://doi.org/10.5354/0719-5885.2022.64168>
- Paredes-Sotelo, J. (2022). El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito Judicial de Lima. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(1), 305. doi:<https://doi.org/10.51252/rcrri.v2i1.305>
- Pesantez, S., & Zamora, A. (2023). El sicariato como circunstancia agravante del delito de asesinato en el COIP. *ConcienciaDigital*, 6(4), 103-132. doi:<https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i4.1.2742>
- Quispe, A. (2024). La inimputabilidad del menor infractor en el delito de sicariato en el distrito de Lima Norte, 2023. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo].

- Repositorio de la UCV, Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/134922>
- Rodríguez, M. (2015). El incipiente crimen organizado nacional y sus verdugos, los improvisados sicarios. *THEMIS Revista De Derecho*, 1(68), 101-111. doi:<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15586>
- RPP Noticias. (2023). *Sicariato y extorsión en aumento*. Obtenido de RPP Noticias: <https://rpp.pe/peru/actualidad/sicariato-y-extorsion-en-aumento-informe-noticia-1476720>
- Ruíz, A., García, T., Padrós, F., & Sahagún, M. (2016). El sicariato: una perspectiva psicosocial del asesinato por encargo. *Revista Electrónica De Psicología Iztacala*, 19(3), 994-1013. Obtenido de <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/rep/article/view/57269>
- Salguero, L., & Briones, J. (2022). Estudio criminológico por el delito de sicariato en el cantón La Libertad, 2020-2021. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio de la UPSE, La Libertad, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/handle/46000/8973>
- Sánchez, D. (2022). Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación. *TEPEXI Boletín Científico de La Escuela Superior Tepeji Del Río*, 9(17), 38-39. doi:<https://doi.org/10.29057/estr.v9i17.7928>
- Sistema Peruano de Información Jurídica. (2024). *Código Penal*. Obtenido de Ministerio de justicia y Derechos Humanos: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682692>
- Sistema Peruano de Información Jurídica. (2024). *Constitución Política del Perú de 1993*. Obtenido de Ministerio de justicia y Derechos Humanos: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682678>
- Vega, H. (2016). El análisis gramatical del tipo penal. *Revista Justicia*, 21(29), 1-5. doi:<https://doi.org/10.17081/just.21.29.1233>
- Velásquez, O. (2023). Sicariato y su nivel de impunidad por falta de actividad probatoria fiscal Región Norte Lima, 2021. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio de la UNJFSC, Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/8811>

- Vilajosana, J. (2020). Eficacia normativa y existencia del derecho. *Teoría & Derecho. Revista De Pensamiento jurídico*, 1(8), 102-118. Obtenido de <https://ojs.tirant.com/index.php/teoria-y-derecho/article/view/240>
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723–9762. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivo	Hipótesis	Categorías	Definición conceptual	Metodología
EFICACIA DEL DELITO DE SICARIATO FRENTE A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ, 2023	Problema general ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Objetivo general Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.	Hipótesis general El delito de sicariato no resulto eficaz frente a la seguridad ciudadana, ni en su fin preventivo, ni en su fin sancionador, esto debido a que la comisión de delitos de sicariato dentro del territorio peruano no ha disminuido durante los últimos años a pesar de ser tipificado en la normativa peruana.	Delito de sicariato	En palabras de Fernando (2009) es un término jurídico que se refiere al homicidio cometido por una persona, conocida como sicario, a cambio de una remuneración o promesa de beneficio.	Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico Diseño: Teoría fundamentada Población: Especialistas Operadores de justifica Documentales Derecho comparado y jurisprudencia Muestra: Especialistas 3 jueces, 3 fiscales y 3 abogados Documentales 3 legislaciones comparadas N°08953-2017-01706-JR-PE-04/Chiclayo Recurso de Nulidad N° 000308-2022/Lima Recurso de Nulidad N° 001416-2023/Lima Técnica: Entrevista Análisis documental Instrumento: Guía de entrevista Guía de análisis documental
	Problemas específicos ¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023? ¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Objetivos específicos Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023. Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.	Hipótesis específicas El delito de sicariato no fue eficaz en su fin preventivo frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023. El delito de sicariato no fue eficaz en su fin sancionador frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.			

Anexo 2
Validación guía de entrevista I

N°	Objetivos / interrogantes	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
Objetivo General:								
Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
02	¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
03	¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
Objetivo Específico 1:								
Analizar la eficacia <u>del fin preventivo</u> del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencia
04	¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
05	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
06	¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
Objetivo Específico 2:								
Analizar la eficacia <u>del fin sancionador</u> del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencia
07	¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		

08	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
09	¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: Andrés Mego Silva

DNI: 71099742

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Fecha: 01 de noviembre del 2024



Andrés Mego Silva
ABOGADO
Reg. CAL 80524

Anexo 3

Validación guía de entrevista II

N°	Objetivos / interrogantes	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
Objetivo General:								
Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
02	¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
03	¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
Objetivo Específico 1:		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.		Si	No	Si	No	Si	No	
04	¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
05	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
06	¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
Objetivo Específico 2:		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.		Si	No	Si	No	Si	No	
07	¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		

08	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X			
09	¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X			

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: Maria Del Carmen Ticona Huanco

DNI: 73175669

Especialidad del validador: Abogado

Fecha: 01 de noviembre del 2024



.....
 Maria del Carmen Ticona Huanco
 ABOGADA
 C.A.A. 14054

Anexo 4

Validación guía de entrevista III

N°	Objetivos / interrogantes	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
Objetivo General:								
Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
02	¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
03	¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
Objetivo Específico 1:								
Analizar la eficacia <u>del fin preventivo</u> del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencia
04	¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
05	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
06	¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
Objetivo Específico 2:								
Analizar la eficacia <u>del fin sancionador</u> del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023.		Si	No	Si	No	Si	No	Sugerencia
07	¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		

08	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		
09	¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: Jorge Eduardo Vasquez Quispe

DNI: 43342093

Especialidad del validador: Abogado

Fecha: 01 de noviembre del 2024

Jorge E. Vasquez Quispe
ABOGADO
Reg. CAL. 88142

Anexo 5

Matriz de triangulación de Juez (J1)

Objetivos	Preguntas	Respuestas	Interpretación
	¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	No fue eficaz, porque considero que el legislador al tratar este tipo penal, desde el año 2015 como autónomo, intento reducir el elevado número de casos de homicidios por acuerdo económico que se venían reportando a diario, sin embargo, el impacto social que se esperaba no surgió efecto en la sociedad y esto se ve reflejado con el pasar de los años en como los diversos medios de comunicación informan a diario de este tipo de acto delictivo y en la inseguridad ciudadana que hoy en día el país se encuentra atravesando.	El delito de sicariato no es eficaz en relación al efecto nulo en la sociedad.
Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Existen varios problemas que enfrenta este tipo penal, entre ellos están: el incremento de la informalidad, la falta de políticas sociales y públicas, la ausencia de mecanismos que ayuden a cumplir el objetivo de la norma, la escasez de recursos para que las entidades del Estado (Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Hospitales y/o nosocomios entre otros) puedan realizar su trabajo, los procesos de investigación que son largos en el tiempo y la ausencia de peritos especialistas.	Incremento de la informalidad, falta de políticas sociales y públicas, ausencia de mecanismos y escasez de recursos.
	¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Un delito es toda acción o conducta que va en contra de lo establecido en las normas legales que establece el Estado, por ello al cometer este tipo de actos se le impone una serie de sanciones las cuales son proporcionales al hecho cometido. En nuestro ordenamiento jurídico el delito de sicariato se encuentra detallado con penas no menores de 25 años hasta inclusive cadena perpetua, en ese sentido nuestra legislación si se ha preocupado por regular e imponer sanciones drásticas, sin embargo, se deben aplicar medidas accesorias que ayuden a la erradicación de estos actos criminales.	Aplicar medidas accesorias que contribuyan a la erradicación del sicariato.
	¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	El fin preventivo del tipo penal sicariato no fue eficaz, ya que desde el año 2015 a la fecha, las cifras por inseguridad ciudadana y asesinato no han disminuido; así mismo la pena antes de su aplicación debe de ser conocida y en este tipo penal las campañas	El delito de sicariato en su fin preventivo no es eficaz porque la inseguridad ciudadana no ha disminuido.

<p>Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>que ha realizado el Estado para conocer este delito ha sido nula, a diferencia de otros tipos penales como es el caso del feminicidio que en su debido momento el Gobierno impulso grandes campañas en defensa de la mujer.</p> <p>Entre los factores por los cuales este delito bajo su fin preventivo no resulto eficaz están que el Ministerio Público, son los encargados de la prevención del delito, los fiscales deben emplear procedimientos que exhorten y/o recomienden a la población al no cometido de un accionar delictivo; así, se les hace saber a los ciudadanos que su actuar, inminentemente delictivo, puede acarrearle responsabilidades legales y por ende, ser sometido un proceso penal.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, el índice de criminalidad no se ha reducido</p>	<p>El Ministerio Público no desempeña un rol preventivo con respecto al sicariato.</p> <p>No se evidencia una reducción de la criminalidad.</p>
<p>Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Considero que no ha resultado eficaz el fin sancionador y esto debido a que la pena cumple la función de prevención general puesto que regula la convivencia en sociedad y el funcionamiento social, además su fin sancionador busca un efecto intimidatorio en aquellas personas que tengan tendencia a delinquir y busca un efecto de aprendizaje socio-pedagógico en aquellas personas que deseen resocializarse</p> <p>Considero que una de los factores de porque el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resulto eficaz fue porque la sanción penal en el Perú no está contribuyendo como mecanismo de prevención del delito, sino por el contrario se está aplicando como un mecanismo de represión, más aún cuando la pena se va endureciendo como lo previsto en este tipo penal.</p> <p>Las normas penales no son la única solución a los conflictos sociales, no se puede creer que a través del derecho penal terminará con los grandes males que hoy en día aquejan a nuestra sociedad; los niveles de inseguridad ciudadana se han incrementado porque el fin sancionador que se encuentra contemplado en el Código Penal no está surtiendo efecto, lo que conlleva a que la política criminal siga en aumento.</p>	<p>El delito de sicariato en su fin sancionador no es eficaz porque no ha logrado regular la convivencia en sociedad.</p> <p>Baja contribución de la sanción penal dentro del Perú.</p> <p>El Código Penal no está surtiendo efecto frente a la criminalidad.</p>

Anexo 6

Matriz de triangulación de Juez (J2)

Objetivos	Preguntas	Respuestas	Interpretación
<p>Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Desde mi punto de vista personal, no hay ninguna eficacia de índole jurídica ni política del gobierno (poder ejecutivo) que haya una ley drástica y sancione a los criminales, en este caso los que pierden son los ciudadanos de a pie y por ende la sociedad peruana, ya que no hay ninguna política ni del punto jurídico ni de estrategia policial, para erradicar el delito de sicariato ni de otras acciones criminales como trata de personas, delitos comunes como son los robos agravados, extorsiones, cosa que está minando a toda la sociedad peruana, aunada la corrupción de los órgano del Estado</p> <p>Tratar el tema de sicariato en el Perú, es muy delicado y esto se debe de trabajar desde las escuelas para que cada niño viviendo su realidad tome conciencia que el delinquir es grave y va afectar su niñez, juventud, adolescencia y adultez, pero lastimosamente los niños vienen de hogares disfuncionales, hoy en día en los colegios del estado (privados como estatales), no hay profesionales en salud mental, tampoco se cuenta con psiquiatras en los hospitales, no hay control de nada e incluso adquirir arma es tan fácil que uno se va al mercado negro y lo obtiene, se debe de regularizar la norma en el extremo que los adolescentes de 14 años(tienen conciencia punitiva de hacer lo malo y lo bueno) deben pasar a un establecimiento penal y purgar su condena, porque el centro “maranga” es una escuela de futuros asaltantes y ahora no hay control por parte de las autoridades, policías que desde la juventud desean llenarse de dinero a cambio de encontrar a uno delinquiendo, los sicarios hoy contratan a otros sicarios y con la venida de extranjeros, es cuesta menos dinero que contratar a un sicario de Perú.</p>	<p>El delito de sicariato no resultó eficaz para hacer frente a la seguridad ciudadana.</p> <p>Falta de orientación y guía a los adolescentes.</p>

	<p>¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>.La policía nacional del Perú, sabe quiénes proveen de armas, saben quién es el jefe delincencial de los distintos rubros de criminales, pero lamentablemente esta politizada y la lucha frontal debe hacerse desde las escuelas, fomentar el deporte (que por cierto hay grandes mafias también) las autoridades hacen caso omiso, si eres eres tu enemigo y tienes que avalar sus acciones delictivas y si eres sano, hay dos cosas, te alineas o te botan del trabajo. Las Leyes lo hacen a su medida del comportamiento de los llamados padres de la patria congresistas, porque saben que van a ser investigados oportunamente, el sicariato desde el punto jurídico, debe trabajar con un grupo de psiquiatras, psicólogos y sociólogos, enseñar desde pequeños el correcto orden, disciplina y valores, y si no se controla así haya leyes leves hasta cadena perpetua, el delito va a crecer y no va a ser controlado.</p>	<p>Fomentar actividades recreativas y educativas en la población más joven para alejarlos de los entornos delincuenciales.</p>
	<p>¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Cambiar la idea de los estudiantes desde pequeños, reeducarlos, hacerles entender que comportarse fuera del marco legal es sancionado, pero ese enfoque también se debe anticipar al grupo de profesores, antiguamente la voz del profesor era respetado, hoy en día, los alumnos te faltan el respeto y hasta te golpean, el fin preventivo es los valores, enseñarles a respetar tanto al compañero, como a su docente, cambiar el tipo de educación de los niños y jóvenes, porque si las autoridades tanto policiales como administrativas, otorgando licencias de armas a quien no deben usarlas, sin antes de evaluar como esta esa persona psicológicamente, y no podemos hablar de un fin preventivo, si antes no se diseña un modelo con nuevos pensamientos de docencia de control, que lleguen a calar a las personas sean niños o jóvenes, que su actuación ilegal es sancionado.</p>	<p>El delito de sicariato en su fin preventivo no logró ser eficaz en Perú.</p>
<p>Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la</p>	<p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Es que no hay fin preventivo ni en el delito de sicariato ni en otro delito, porque vemos que los hogares disociales conviven con niños (as) padres o madres alcohólicas o drogadictas y el fin no justifica los medios, y no es que todo niño viviendo con padres alcohólicos o ladrones, estos vayan hacerlo, porque muchas veces algunos jóvenes son coherentes y escuchan a uno u otro maestro, pero hoy en día mucho</p>	<p>Influencias negativas dentro del entorno familiar y/o amical.</p>

seguridad
ciudadana en el
Perú, 2023

¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

influyen la televisión y las costumbres foráneas, actores vestidos de mujeres, deportistas dando mal concepto de su actuación como deportista, actuando abusivamente y sin respeto al que los ve detrás de cámaras, también eso influye y mientras exista este tipo de “diversiones” mas va acrecentar el tipo de violencia en las personas, no trabajan a futuro, no hay elementos convincentes que se debe hacer pensar que el futuro es el estudio, dando ejemplos desde el hogar y cómo actuar en sociedad.

Por la carencia de profesionales especializados y que el Estado no apoya en nada, porque tampoco hay material logístico para los niños, ya que se sigue pensando en modo arcaico, ya que un niño es un mundo y si no se les enseña preventivamente que hay normas que tienen q acatarse y sin el más mínimo respeto, este factor humano es una bomba de tiempo, sicarios mandan asesinar y utilizan a adolescentes, porque saben q no hay pena radical para ellos, pues debe existir una pena de cadena perpetua para ellos, en utilizar jóvenes que “PUEDEN” reinsertarse a la sociedad.

Ausencia de profesionales especializados que hagan frente a este tipo de delito.

¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Mientras no se busque una solución para esta lacra social no habra fin para este delito, porque es una mezcla o un injerto entre personas que delinquen detrás de un uniforme o detrás de una abanda organizada, muchos efectivos de la policía nacional en extorsión o robos agravados, y por ende no hay un fin sancionador, pero el problema no es allí, en que avances estos delinquentes, sino en parar para frenar este delito, hay mucha bibliografía e juristas extranjeros, sobre todo de Guatemala, que propone que el cambio radica desde la formación de niños de 05 años, cambiar el chip, pero lástima que los DDHH y como muchas otras más organizaciones, defienden al criminal como si fuese un defensor de elección que un sancionador como es el Estado, otras naciones pretenden aplicar esa mismo opinión, peros siempre hay obstáculos sea por parte del ejecutivo como de sus habitantes.

El delito de sicariato en su fin sancionador no es eficaz para combatir la inseguridad ciudadana.

<p>Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p> <p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Falta de material de logística, tanto de la Fiscalía de la Nación, porque no se cuenta con instrumentos de data, si en la misma capital del PERU, carecen hasta de reactivos para temas de ADN, mucho menos se va a tener logística en telecomunicaciones para destruir bandas organizadas, a veces hay naciones como la de EEUU que mantiene cuasi informado, pero en temas de terrorismo y TID, pero en cuanto a sicariato no existe, a parte del desborde de ciudadanos extranjeros, que ya naciendo en nuestra nación, los padres influye otras culturas y los niños sin querer, enseñan vivencias a los niños peruanos que tienen otra cultura, eso tampoco se prevé en nuestra sociedad.</p> <p>.EL Estado Peruano no le pone interés como fin supremo que es la seguridad ciudadana, y al hablar del Estado estamos dirigiéndonos a la Presidenta de la Republica y asimismo a los “Congresistas” que más están preocupados en sus intereses personales que los del pueblo en general, hoy en día investigar a una banda delictiva de sicariato es una ramificación de delitos, porque la persona que esta involucrada en un asesinato, también esta comprendida en el trafico de blancas, como el tráfico ilícito de drogas que son delitos mayores, dejando de lado el haber delinquir dentro de su país, en caso de ser extranjero tramitar el cruce de informaciones demora en si, y el llamado habeas corpus es un arma de doble alcance, un silenciador y un arma de grueso golpe.</p>	<p>Ausencia de herramientas por parte de las autoridades para hacer frente a este tipo de organizaciones delincuenciales.</p> <p>Falta de interés y compromiso por parte del Estado Peruano.</p>
---	--	--

Anexo 7

Matriz de triangulación de Juez (J3)

Objetivos	Preguntas	Respuestas	Interpretación
Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	El sicariato es un fenómeno delictivo que sobrepasa el territorio nacional, pues cobra superlativa trascendencia en sociedades como México y Colombia. Este fenómeno delictivo socaba la tranquilidad pública y frena el desarrollo económico del país	No existe eficacia del delito de sicariato porque sobrepasa las capacidades de las autoridades.
	¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	La seguridad ciudadana no solo se garantiza con el enfoque legal, que, en nuestro país, no ha cumplido su finalidad, la estrategia es integral.	Ausencia de un enfoque integral.
	¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	1) Elevar las penas 2) Proceso célere 3) Incremento de la investigación policial 4) Asignación de recursos económicos para la implementación de instrumentos tecnológicos	Reestructura desde el punto de vista penal (penas más severas, procesos céleres, entre otros).
Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	La represión jurídica se enfoca en un fin preventivo general y especial. El general se aboca a la sociedad en general, de que el Estado se defienda de frente a este fenómeno social, en cambio, el especial se avoca al delincuente, a reprimir conductas delictivas.	No existe eficacia del delito de sicariato en su fin preventivo.
	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	La política pública del Estado no ha sido eficiente, el Estado no ha adoptado acciones integrales	Eficiencia muy baja por parte del Estado.
	¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	El sicariato hunde sus raíces en el problema social, los sicarios provienen de familias disfuncionales, carentes de valores, personas que no les interesa la vida del prójimo.	No ha logrado cambiar la forma de pensar de algunos miembros en la sociedad.

<p>Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>El fin sancionador es disminuir la incidencia delictiva, de modo tal que, en la actualidad, la percepción ciudadana de la inseguridad borde el 80% a nivel nacional</p> <p>1) Falta de un liderazgo en la lucha contra la criminalidad 2) Falta de una unidad especializada de investigación criminal 3) Falta de uso de la tecnología en la lucha contra la criminalidad</p> <p>No contribuyo porque la incidencia delictiva de este tipo de delito y las noticias que la difunden crean una sensación de inseguridad y falta de eficacia del Estado</p>	<p>No existe eficacia del delito de sicariato en su fin sancionador.</p> <p>Deficiencias por parte de las autoridades (no existe liderazgo, uso escaso de la tecnología, entre otros).</p> <p>Los reportes de sicariato generan mayor preocupación en la población.</p>
--	--	--	---

Anexo 8

Matriz de triangulación de Fiscal (F1)

Objetivos	Preguntas	Respuestas	Interpretación
<p>Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>El sicariato es uno de los delitos más graves que afecta la seguridad ciudadana en el Perú y tiene un impacto directo en la percepción de la seguridad, así como en el orden público y la estabilidad social. En términos de eficacia, el sicariato puede analizarse desde varias perspectivas: la capacidad de las autoridades para prevenir y sancionar este tipo de delito, los efectos sociales y económicos que genera, y la respuesta de la ciudadanía frente a la violencia asociada con este fenómeno.</p>	<p>El delito de sicariato presenta una eficacia limitada frente a la seguridad ciudadana.</p>
	<p>¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>El delito de sicariato en el Perú presenta varios problemas complejos que dificultan la garantía de la seguridad ciudadana y complican la efectividad de las políticas públicas orientadas a combatir la violencia. Estos problemas son multifacéticos e involucran tanto aspectos de organización criminal como de gobernanza y control institucional. En ese sentido los principales obstáculos y desafíos que enfrenta el país en la lucha contra el sicariato son: Fortalezas del Crimen Organizado, Corrupción en las diversas entidades estatales de justicia, Falta de presencia del estado en zonas vulnerables, Sistema Judicial burocrático e ineficiente, impacto de la seguridad pública y la cohesión social.</p>	<p>Problemas en la gobernanza y control institucional por parte de las autoridades encargadas.</p>
	<p>¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>La regulación del delito de sicariato en el Perú debe abordar múltiples dimensiones para lograr una respuesta efectiva ante este fenómeno criminal que pone en peligro la seguridad ciudadana. La solución no pasa únicamente por la tipificación y sanción penal del sicariato, sino también por un enfoque integral que abarque prevención, fortalecimiento institucional, reformas judiciales y la promoción de una cultura de paz y legalidad.</p>	<p>Requiere de un enfoque que integre el fortalecimiento institucional, promoción de una cultura de paz y de reformas judiciales.</p>

<p>Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>La eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú en 2023 enfrenta múltiples desafíos debido a la naturaleza compleja y estructural del fenómeno. El objetivo de la prevención, en su sentido más amplio, busca evitar que el delito ocurra y reducir la reincidencia, lo que involucra tanto acciones punitivas como estrategias de disuasión. Sin embargo, en el contexto peruano, hay varios factores que influyen en la efectividad de la prevención del sicariato. Siendo así, los principales aspectos relacionados con la prevención de este crimen y su impacto en la seguridad ciudadana son: Corrupción y debilidad institucional, impacto de las políticas públicas de prevención, Cooperación internacional y lucha con el narcotráfico.</p> <p>El delito de sicariato en el Perú, a pesar de la existencia de penas severas y medidas punitivas orientadas a su prevención, ha demostrado una eficacia limitada en cuanto a la reducción de la violencia y la mejora de la seguridad ciudadana. Esto se debe a una serie de causas estructurales y factores contextuales que afectan tanto la capacidad del sistema de justicia y seguridad como las condiciones sociales y económicas que permiten la perpetuación de este crimen.</p> <p>El delito de sicariato, a pesar de ser considerado uno de los crímenes más graves que afectan la seguridad ciudadana en el Perú, no ha logrado cumplir eficazmente su fin preventivo de disuadir la comisión de delitos y reducir la violencia. Esto se debe a diversos factores relacionados con la estructura social, económica e institucional del país.</p>	<p>El delito de sicariato presenta una eficacia limitada en su fin preventivo frente a la seguridad ciudadana.</p> <p>Ausencia de penas severas y medidas punitivas enfocadas al aspecto preventivo.</p> <p>Carencias dentro de la estructura social, económica e institucional en Perú.</p>
<p>¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>El fin sancionador del delito de sicariato en el Perú, que se refiere a la imposición de penas severas y otras sanciones punitivas a los responsables de estos crímenes, tiene como objetivo principal castigar adecuadamente a los delincuentes y disuadir la comisión de futuros delitos. Sin embargo, la eficacia de este fin sancionador frente a la seguridad ciudadana en el país ha mostrado ser limitada debido a una serie de factores</p>	<p>El delito de sicariato presenta una eficacia limitada en su fin sancionador frente a la seguridad ciudadana.</p>

<p>Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>que afectan la implementación de las leyes y la capacidad del sistema judicial y penal para cumplir con este objetivo de manera efectiva.</p> <p>El fin sancionador del delito de sicariato en el Perú, que busca imponer sanciones severas a los responsables de estos crímenes con el objetivo de castigar y disuadir la comisión de futuros delitos, ha tenido limitada eficacia frente a la seguridad ciudadana. Aunque las penas para los sicarios son severas y buscan disuadir el crimen, diversas causas y factores estructurales y contextuales impiden que este fin sancionador cumpla su objetivo de manera efectiva.</p>	<p>Deficiencias en cuanto a los aspectos estructurales y contextuales que genera obstáculos.</p>
<p>¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>El fin sancionador del delito de sicariato en el Perú, que tiene como objetivo castigar a los responsables y disuadir la comisión de futuros crímenes, no ha sido eficaz para contribuir de manera significativa a la seguridad ciudadana en el país. A pesar de las penas severas que se aplican en la ley, diversos factores estructurales, sociales, económicos y políticos impiden que el sistema penal logre el impacto deseado en la reducción del crimen.</p>	<p>Aspectos internos dentro de las instituciones responsables limitan la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato.</p>

Anexo 9

Matriz de triangulación de Fiscal (F2)

Objetivos	Preguntas	Respuestas	Interpretación
Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Baja	El delito de sicariato presenta una eficacia bajafrente a la seguridad ciudadana.
	¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Presupuesto económico, para implementar mejores políticas de estado frente a este delito.	Bajo presupuesto económico.
	¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Ya se encuentra regulado hasta con pena de cadena perpetua; pero lo que falta es un mayor presupuesto en el Servicio de Inteligencia de la PNP y una unidad especializada de la Fiscalía.	No se invierte en los servicios de inteligencia de la PNP y unidades especializadas de la Fiscalía.
Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	No tiene mucha eficacia en vista que los congresistas siempre sacan normas con más beneficios para los delincuentes, lo cual hace que las penas privativas de la libertad se reduzcan de manera excesiva.	El delito de sicariato presenta una eficacia baja en su fin preventivo frente a la seguridad ciudadana.
	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Que, el gobierno no brinda un mayor presupuesto a este tema, como política de estado.	Falta de apoyo económico por parte del gobierno.
	¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Porque no basta con incrementar la pena en su máxima ratio penal, sino también se tiene que concientizar a la sociedad.	Falta de concientización de la sociedad.
Analizar la eficacia del fin sancionador	¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Erradicar el sicariato en el Perú	El delito de sicariato presenta una eficacia baja en su fin sancionador frente a la seguridad ciudadana.

del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?
¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Factor económico y social.

Porque no basta con incrementar la pena en su máxima ratio penal, sino también se tiene que concientizar a la sociedad.

Se identifican problemas a nivel tanto económico como social.

No se promueve una cultura de paz dentro de la sociedad peruana.

Anexo 10

Matriz de triangulación de Fiscal (F3)

Objetivos	Preguntas	Respuestas	Interpretación
<p>Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>"En principio hay que tener en cuenta, antes de resolver la presente pregunta, que el delito de sicariato siempre ha existido a lo largo de la historia en los distintos Países de Latinoamérica, Europa, Asia, Centroamérica, Sudamérica entre ellos el Perú. ahora bien, teniendo en cuenta ello, resulta pertinente señalar que, la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, es un fenómeno económico criminalizado, donde los enfoques criminológicos que se promueven muchas de las veces en Organizaciones Criminales estriba en la conducta de los autores (sujeto activo), quienes atentan contra los bienes jurídicos penalmente protegidos, es así que, en el año 2023, el sicariato ha aumentado en cantidad de muertes como en variedad o tipos de ejecutar por medio de este ilícito, si centramos la investigación en los crímenes cometidos por asesinos en 2023, podemos registrar de todo, desde ataques a comisarías, casas de guardias penitenciarios, coches de policía privados, tiendas y negocios, e incluso ataques con explosivos en gel y otros. Frente a ello, la seguridad ciudadana, poco puede hacer al respecto, para hacer frente a este flagelo que cala en el País, se debe endurecer las penas en atención a la Política Criminal, la cual se encarga de valorar la información criminológica y formular las estrategias y acciones orientadas a prevenir, controlar y reducir la criminalidad."</p>	<p>El delito de sicariato no resultó eficaz para hacer frente a la seguridad ciudadana.</p>
	<p>¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Uno de los principales problemas precisamente corresponde al ámbito legislativo, toda vez que, desde el nacimiento del supuesto de hecho recogido en el Código penal, ha surgido diversas indeterminaciones legales, como vacíos, errores u otras circunstancias que flexibilizan la estructura típica del delito de sicariato. La solución que tendríamos que adoptar, está referido ha reforzar la seguridad ciudadana, vale decir, la participación ciudadana como instrumento constitucional, debe también jugar su rol,</p>	<p>Deficiencias dentro del ámbito legislativo (vacíos legales, flexibilización de las sanciones, entre otros).</p>

dado que, el sistema procesal penal, posee en su núcleo duro un exceso de garantías que no suman mucho para la aplicación de la pena. Se debe reformar legislativamente dicho supuesto de hecho, agravando más las penas, como efecto persuasivo de prevención general negativo, para inocular al posible autor del delito.

"La regulación jurídica del delito de sicariato contenido en el artículo 108-C, del código penal, como tipo base señala lo siguiente: El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36, según corresponda, mientras que los elementos accidentales consignados en el segundo párrafo son: Las mismas penas se imponen a quien ordena, encarga, acuerda el sicariato o actúa como intermediario. Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:

1. Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta
2. Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal
3. Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas
4. Cuando las víctimas sean dos o más personas.
5. Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo.
6. Cuando se utilice armas de guerra.

De ello, podemos advertir como primera premisa, que el marco abstracto de la pena concreta para el tipo base es no menor de 25 años, mientras que las agravantes reprimen con cadena perpetua. Ante ello, considero que el problema no estriba en el endurecimiento de la pena, sino más bien en un aspecto convivencial en el núcleo familiar, (el trato, la vivencia, las costumbres, entre otros), que probablemente sumen a que la persona sea un potencial delincuente, se debe regular más drásticamente el uso del ejercicio legítimo de un derecho (Verbigracia, como el derecho de corrección a los niños), eso resultará a posteriori en un mejor resultado."

¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Reforzamiento del aspecto convivencial en los núcleos familiares peruanos.

Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	El fin preventivo es precisamente sancionar a la persona que incurra en este delito, imponiéndole una pena privativa de su libertad como efecto sancionador del delito cometido. Protegiendo con ello, los bienes jurídicos tutelados por el Derecho Penal. (Fin preventivo de la pena).	El delito de sicariato no resultó eficaz con respecto a su fin preventivo para hacer frente a la seguridad ciudadana.
	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Se debió precisamente a la deficiente legislación en nuestro País, relacionado además al aumento de las garantías que se presentan en el proceso penal. Creo que la CONAPOC (Política Criminal) cumple una función muy importante en este delito. Por el alto índice de criminalidad que padece el Perú sobre este delito, que es considerado muy reprochable en nuestro sistema penal, de ahí que, ello se vea reflejado en las penas que se imponen como resultado de una investigación llevada hacia una persona que comete este delito, donde se le sentencia con pena privativa de libertad, ahí podemos observar uno de los problemas que se genera en un proceso penal.	Deficiencias en la legislación peruana. Los índices de criminalidad se han visto incrementados en los últimos años.
	¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?		
Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Sancionar a los potenciales autores de este delito, dado que, genera mucha zozobra e inseguridad en nuestro País, debe sancionarse con mayor drasticidad a las personas que cometan este delito, con todo el peso de la Ley, haciendo firme al aforismo jurídico Dura Lex Sed Lex (La ley es dura pero es la Ley).	El delito de sicariato no resultó eficaz con respecto a su fin sancionador para hacer frente a la seguridad ciudadana.
	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	La flexibilización del proceso penal como consecuencia del incremento de garantías procesales que vienen acuñándose en el quehacer cotidiano jurídico.	Flexibilización del proceso penal.
	¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Falta de presupuesto público, corrupción, entre otros factores de gran índole.	Ausencia de inversión pública en el reforzamiento del ámbito penal.

Anexo 11

Matriz de triangulación de Abogado (A1)

Objetivos	Preguntas	Respuestas	Interpretación
	¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Considero que si bien es cierto la incorporación del tipo penal de sicariato al Código Penal mediante Decreto Legislativo NO 1181 publicado en el diario el Peruano el 27 de julio de 2015, y como toda norma penal tiene como objeto la disminución de estos delitos en la población y con ello brindar una mejor seguridad ciudadana, sin embargo, en este caso el delito de sicariato ha ido en aumento como lo muestran las estadísticas, y con ello un mayor índice de criminalidad., por lo que considero que no ha sido muy eficaz en este aspecto.	La eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana ha sido baja.
Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	La normativa penal de sicariato enfrenta diversos problemas, sin embargo considero que el principal problema que se presenta es la falta de una política de migraciones, pues no es una novedad que este delito se ha visto incrementado a la par con el aumento de la migración de ciudadanos extranjeros sobre todos venezolanos, y el hecho de no tener un buen control respecto a que ciudadanos ingresan a nuestro país ha impactado en la población y ha generado un incremento en las tasas de criminalidad,	Falta de políticas de migraciones.
	¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	En realidad no considero que la problemática se encuentre en la regulación del tipo penal de sicariato sino que el problema reside en la mala política criminal aplicada por el Estado, la inseguridad ciudadana no se acaba con la sanción de los delitos sino con la buena aplicación de estas normativas, lo que implica realizar un plan efectivo para reducir los índices criminales de este delito, entonces lo que se busca no solo es la imposición de penas radicales para el delito de sicariato sino las acciones que se tomen orientadas a controlar este tipo de delitos.	Mala política criminal aplicada por parte del Estado Peruano.
		La norma penal que sanciona el delito de sicariato tiene como fin preventivo reducir la comisión de este tipo de delitos, que el sujeto que quiera cometer este delito al ver que	

<p>Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>la acción que quiere realizar se encuentra sancionada con una pena grave no la realice, sin embargo en la actualidad considero que este fin preventivo ha fracasado respecto a este delito, lo cual se ve reflejado con las estadísticas respecto a la comisión de este delito, que desde la fecha de su incorporación a la actualidad los índices de delincuencia se han incrementado.</p>	<p>La eficacia del delito de sicariato en su fin preventivo frente a la seguridad ciudadana ha sido baja.</p>
	<p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Considero que los factores que han contribuido a la ineficacia de la aplicación de la normativa penal de sicariato, se debe a la mala política criminal por parte del Estado frente a la inseguridad ciudadana, también la inexistencia de una política migratoria, que ha generado un descontrol en el ingreso de ciudadanos extranjeros con antecedentes criminales.</p>	<p>Mala política criminal en el Perú y ausencia de políticas migratorias.</p>
	<p>¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Considero que la normativa penal contra el delito de sicariato no ha tenido eficacia por los factores señalados en la pregunta anterior, los cuales han contribuido con el incremento de este delito, pues el fin preventivo no ha surtido efecto, la población delinque sin importar que tan grave sea la sanción.</p>	<p>Parte de la sociedad delinque sin tener interés en la gravedad de las sanciones.</p>
<p>Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>El tipo penal del delito de sicariato tiene un fin sancionador, es decir quien comete este delito debe ser castigado con la imposición de una pena, esto quiere decir que se busca que el sujeto que comete este delito no quede impune y reciba una sanción efectiva que le sirva para que no vuelva a cometer este delito, en este aspecto si bien el Poder Judicial en conjunto con el Ministerio Público y la Policía Nacional vienen haciendo su trabajo para que la comisión de estos delitos no queden impunes y que los autores de los mismos sean sancionados, es tanto el incremento que se ha dado que muchas veces no es suficiente que las autoridades realicen su labor, pues también deben contar con el apoyo del Estado y una buena política criminal por parte de estos</p>	<p>La eficacia del delito de sicariato en su fin sancionador frente a la seguridad ciudadana ha sido baja.</p>
	<p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Que al margen de los factores señalados como la mala política criminal e inexistente política migratoria también debemos tener en cuenta la crisis económica que atraviesa el país, con lo cual se incrementa la pobreza y la escasas de empleos, con ello la</p>	<p>Crisis económica que impulsa a algunas personas a delinquir.</p>

¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	<p>población sobre todos quienes ya han sido sancionados por este delito vuelven a delinquir.</p> <p>Como a se ha señalado para el fin preventivo de la normativa penal de sicariato tampoco ha surtido efecto en su fin sancionador, porque el aumento de la comisión de este delito ha sobrepasado a las instituciones involucradas, por parte de la policía. que no cuenta con las herramientas necesarias y la capacitación para hacerle frente a esta delincuencia, y al Ministerio Público y Poder Judicial quienes han visto incrementada su carga procesal respecto a estos delitos, lo que muchas veces les dificulta para la resolución de los mismos.</p>	El sicariato a superado las capacidades de las instituciones involucradas.
--	--	--

Anexo 12

Matriz de triangulación de Abogado (A2)

Objetivos	Preguntas	Respuestas	Interpretación
Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	El delito de sicariato está relacionado directamente con el aumento de la inseguridad ciudadana. Cada acto de sicariato impune capitaliza miedo en la sociedad, haciendo que cada vez más delincuentes cometan el delito al ver que no hay consecuencias o poca probabilidad de consecuencias.	El delito de sicariato no es eficaz para frenar la inseguridad ciudadana.
	¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	"Penas muy blandas. Investigación fiscal carente de tecnología. Temor de los magistrados a represalias."	Investigaciones fiscales poco eficientes, penas flexibles y temor de las autoridades ante represalias.
	¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	"Se debería tener una investigación fiscal ágil y rápida. Penas drásticas que permitan ejemplificar que si cometes el delito hay una consecuencia segura y dura. La captura de la policía debe ser inmediata con alta efectividad."	Agilidad y rapidez en los procesos de investigación.
Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	La eficacia es que de los casos de sicariato estos en su mayoría terminen con delincuentes condenados pagando penas duras. Haciendo que cada vez menos delincuentes cometan el delito.	El delito de sicariato en su fin preventivo no es eficaz para frenar la inseguridad ciudadana.
	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	"La falta de captura de los delincuentes, mala investigación y demora en la misma. Penas blandas."	Deficiencias en los procesos penales, desde la captura hasta penas blandas.
	¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Porque no se logro disminuir con la prevención, por el contrario aumento el delito, debido a procesos de investigación lentos e inoportunos.	Procesos lentos e inoportunos que no han contribuido a reducir la criminalidad.

<p>Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p> <p>¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?</p>	<p>Es lograr que la mayoría de delitos de sicariato cometidos terminen con el delincuente sentenciado y recluido en un penal. Todo ello con la finalidad que la comunidad delictiva vea que no la libran tan fácilmente.</p> <p>Por la falta de captura de los delincuentes, eso lleva a la impunidad y menos delincuentes pagando por el delito.</p> <p>Porque no logra ejemplificar en la comunidad delictiva las consecuencias de la comisión del delito de sicariato.</p>	<p>El delito de sicariato en su fin sancionador no es eficaz para frentar la inseguridad ciudadana.</p> <p>Carencias por parte de las autoridades para hacer cumplir debidamente la ley.</p> <p>No se visualiza las penas impuestas dentro de la comunidad delictiva.</p>
--	--	---	---

Anexo 13

Matriz de triangulación de Abogado (A3)

Objetivos	Preguntas	Respuestas	Interpretación
Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	El sicariato es un delito directamente relacionado con la inseguridad y cada delito de este tipo contribuye a la inseguridad ciudadana en el Perú, este delito genera un capital en la delincuencia al quedar estos impunes aumenta la cantidad y en consecuencia la inseguridad.	El sicariato al no ser eficaz ha repercutido negativamente en la seguridad ciudadana.
	¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Es necesario un aumento de tecnología en la investigación criminal, además de un control de entrada de extranjeros al territorio nacional.	Falta de innovación tecnológica criminal y controles rigurosos con respecto al ingreso de extranjeros
	¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Con penas más drásticas.	Implementación de penas más drásticas.
Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023	¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	La reducción de delitos de sicariato, bajaría los índices de inseguridad nacional.	El sicariato al no ser eficaz en su fin preventivo ha repercutido negativamente en la seguridad ciudadana.
	¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	No es eficaz en la medida que no se logró reducir el delito y eso solo se consigue con más delincuentes sentenciados con penas más duras.	No ha logrado minimizar los índices de sicariato al tener penas blandas.
	¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Porque la prevención que plantea el gobierno no va. Acompañado de penas más drásticas ni apoyo en recursos económicos que fomenten la eficacia de la prevención del sicariato.	El planteamiento preventivo del Gobierno es inadecuado.
Analizar la eficacia del fin sancionador del delito de	¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?	Ejemplificar que el delito tiene consecuencias drásticas haciendo que cada día menos delincuentes se atrevan a cometer el delito mencionado	El sicariato al no ser eficaz en su fin sancionador ha repercutido negativamente en la seguridad ciudadana.

sicariato frente a la
seguridad
ciudadana en el
Perú, 2023

¿Cuáles son las causas o factores por los
cuales el delito de sicariato bajo su fin
sancionador no resultó eficaz frente a la
seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

¿Por qué el delito de sicariato en su fin
sancionador no contribuyó con la
seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

La liberación de presuntos delincuentes del delito de sicariato, haciendo que los
delincuentes piensen que el sistema judicial no funciona. Las permisivas y blandas
leyes de nuestro sistema penal.

No logro el objetivo de ejemplificar consecuencias drásticas en los delincuentes, ellos
creen que el sistema judicial es débil y blando

Leyes permisivas y blandas que
contribuyen a la liberación de presuntos
delincuentes.

Se percibe al sistema judicial como
blando y débil frente al sicariato.

Anexo 14

Expediente N° 08953-2017-01706-JR-PE-04



CUARTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CHICLAYO

EXPEDIENTE : N° 08953-2017-01706-JR-PE-04
JUEZ : CECILIA GRANDEZ ROJAS
IMPUTADO : YORDAN ALEXIS SALDAÑA SALINAS
DELITO : SICARIATO
AGRAVIADO : ANITA ANGÉLICA RIVAS DE GONZALES

SENTENCIA

RESOLUCIÓN NUMERO: CUATRO (4)

Chiclayo, veintiuno de mayo
Del dos mil veinte

Vistos y oídos: en audiencia pública, del proceso complejo seguido contra el imputado **YORDAN ALEXIS SALDAÑA SALINAS**, se ha emitido la siguiente sentencia; y **CONSIDERANDO**:

I. DE LA IMPUTACIÓN

- 1.1. Se le atribuye al investigado **YORDAN ALEXIS SALDAÑA SALINAS** (a) "CHATO" ser **AUTOR MATERIAL DEL HECHO** (EJECUTÓ LOS DISPAROS) en agravio de Anita Angelica Rivas de Gonzales, el día 16 de septiembre de 2017, **cuando la agraviada se encontraba en su terreno** ubicado en la MZ 49 LOTE 01 en EL Pueblo Joven Santa Teresita (Ref. Calle Imperio) del distrito de la Victoria, **momento en que éste hace su aparición en una motocicleta color negro conducida por Jampier Molocho Díaz, del cual, saca una arma de fuego** que tenía en la parte del abdomen **para disparar** con dirección al lugar donde se encontraba **Anita Angélica Rivas de Gonzales**, logrando impactar en su cuerpo, **ocasionándole la muerte de manera inmediata, todo ello con la finalidad de apropiarse de su terreno ubicado en la Mz 49 Lote 01 Pueblo Joven Santa Teresita (ref. Calle Imperio) del distrito de la Victoria de la ciudad de Chiclayo.**

1

Anexo 15

Recurso de Nulidad N°000308-2022/Lima



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL TR
RECURSO DE NU
LIMA



NULIDAD DE CONDENA: DEBE REALIZARSE UN NUEVO JUICIO ORAL CON DILIGENCIAS

Corresponde la anulación de la sentencia recurrida y el desarrollo de un nuevo juicio oral a cargo de otro Colegiado Superior, cuando se incurre en causal de nulidad absoluta vinculada a la afectación de la garantía del derecho de defensa, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 298 del Código de Procedimientos Penales.

Lima, nueve de junio de dos mil veintitrés

VISTO: el recurso de nulidad

interpuesto por la defensa técnica de **Juan Ángel Mejía Navarro** contra la **sentencia** del veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno (folios 923 a 938v), emitida por la Cuarta Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima. Mediante dicha sentencia se le condenó como autor del delito contra la vida, el cuerpo y la salud —**sicariato**—, en agravio de Miguel Jordán Cardozo Zúñiga. Como consecuencia, se le impuso treinta años de pena privativa de libertad, y fijaron en cincuenta mil soles el monto por reparación civil que deberá abonar a favor de los herederos legales del agraviado; con lo demás que contiene.

De **conformidad** con la Fiscalía Suprema en lo penal.

Intervino como ponente el juez supremo **Guerrero López**.

CONSIDERACIONES

Primero. Marco legal de pronunciamiento

El recurso de nulidad está regulado en el artículo 292 del Código de Procedimientos Penales (en adelante, C de PP) y constituye el medio de impugnación de mayor jerarquía entre los recursos ordinarios del ordenamiento procesal peruano¹. Está sometido a motivos específicos y no tiene (salvo las excepciones de los artículos 330 y 331), efectos suspensivos de conformidad con el artículo 293 del mismo texto procesal. El ámbito de análisis de este tipo de recurso permite la revisión total o parcial de la causa

¹ Cfr. MIXAN MASS, Florencio, en SAN MARTÍN CASTRO, César Eugenio. *Derecho procesal penal*. Lima: Grijley, 2014, p. 892.

Anexo 16

Recurso de Nulidad N°001416-2023/Lima



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL TRANSACCIONADA
RECURSO DE NULIDAD
LIMA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Vocal Supremo: PRADO SALDARRIAGA Víctor Roberto FAU 20159981216
Fecha: 13/08/2024 17:42:31, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Vocal Supremo: BROUSSET SALLAS RICARDO ALBERTO / Servicio Digital
Fecha: 12/08/2024 15:19:30, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Vocal Supremo: CASTAÑEDA OTSU SUSANA YNES / Servicio Digital
Fecha: 12/08/2024 11:47:47, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Vocal Supremo: GUERRERO LOPEZ IVAN SALOMON / Servicio Digital
Fecha: 09/08/2024 20:21:33, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE SUPREMA - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE PALACIO DE JUSTICIA, Secretario De Sala: GILGAMPOS OLIVERA ROSARIO AURORA / Servicio Digital
Fecha: 28/08/2024 18:59:42, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL D. Judicial: CORTE SUPREMA / LIMA, FIRMA DIGITAL

NULIDAD EN SENTENCIA ABSOLUTORIA

Sumilla. Se concluye que no se ha realizado una valoración individual respecto a la fiabilidad de cada prueba y luego la valoración conjunta de toda la plataforma probatoria, lo que afecta a la motivación de la resolución impugnada. Por tales consideraciones, este Tribunal supremo no puede ingresar a analizar el fondo del asunto por haberse incurrido en la causal de nulidad prevista en el numeral 1 del artículo 298 del Código de Procedimientos Penales que prescribe: "La Corte Suprema declarará la nulidad [...]: 1. Cuando en la sustanciación de la instrucción, o en la del proceso de juzgamiento, se hubiera incurrido en graves irregularidades u omisiones de trámites o garantías establecidas por la ley procesal penal"; por lo que las pretensiones impugnatorias deben ampararse. Asimismo, se dispone que otro Colegiado superior realice un nuevo juicio oral en el cual se actúen las diligencias establecidas en la presente ejecutoria.

Lima, diecinueve de julio de dos mil veinticuatro

VISTO: el recurso de nulidad interpuesto por el **MINISTERIO PÚBLICO**, contra la sentencia del 16 de agosto de 2023, emitida por la Quinta Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima, que absolvió a **FRITZ ANTONNINO MORENO COSSIO** y **JOSÉ EDUARDO CORTEZ PEZO** de la acusación formulada en su contra por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud-sicariato, en las modalidades de matar a otro por encargo, por provecho económico y la modalidad de encargar a otro el sicariato, en perjuicio de Luis Fernando Moreno Senepo.

Intervino como ponente el juez supremo **ÁLVAREZ TRUJILLO**.

CONSIDERANDO

I. IMPUTACIÓN FISCAL

1. Según la acusación fiscal¹ y el dictamen subsanatorio², se atribuye a Fritz Antonnino Moreno Cossio ser instigador del delito de sicariato y a José Eduardo Cortez Pezo ser autor material del delito mencionado, en perjuicio del agraviado Luis Fernando Moreno Senepo.

Se señala que el 6 de marzo de 2017 aproximadamente a las 5:50 horas, los citados imputados atentaron contra la vida del agraviado Luis Fernando Moreno Senepo, cuando este se desplazaba por la avenida Armendáriz en el distrito de Miraflores, con dirección al circuito de playas, a bordo de su vehículo de placa de rodaje E6R-124 (camioneta marca Toyota modelo RAV 4 color plateado metálico).

¹ Cfr. páginas 1529 a 1562 del expediente principal.

² Cfr. páginas 1570 a 1572 del expediente principal.

Anexo 17*Entrevista estructurada (J1)***GUÍA DE ENTREVISTA**Tesis: **Eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023**

Nombre: Lizandro Fernández Lara

Cargo: Juez Titular del 1JPL de La Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

1. ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

No fue eficaz, porque considero que el legislador al tratar este tipo penal, desde el año 2015 como autónomo, intento reducir el elevado número de casos de homicidios por acuerdo económico que se venían reportando a diario, sin embargo, el impacto social que se esperaba no surgió efecto en la sociedad y esto se ve reflejado con el pasar de los años en como los diversos medios de comunicación informan a diario de este tipo de acto delictivo y en la inseguridad ciudadana que hoy en día el país se encuentra atravesando.

2. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Existen varios problemas que enfrenta este tipo penal, entre ellos están: el incremento de la informalidad, la falta de políticas sociales y públicas, la ausencia de mecanismos que ayuden a cumplir el objetivo de la norma, la escasez de recursos para que las entidades del Estado (Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Hospitales y/o nosocomios entre otros) puedan realizar su trabajo, los procesos de investigación que son largos en el tiempo y la ausencia de peritos especialistas.

3. ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Un delito es toda acción o conducta que va en contra de lo establecido en las normas legales que establece el Estado, por ello al cometer este tipo de actos se le impone una serie de sanciones las cuales son proporcionales al hecho cometido. En nuestro ordenamiento jurídico el delito de sicariato se encuentra detallado con penas no menores de 25 años hasta inclusive cadena perpetua, en ese sentido nuestra legislación si se ha preocupado por regular e imponer sanciones drásticas, sin embargo, se deben aplicar medidas accesorias que ayuden a la erradicación de estos actos criminales.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la eficacia del **fin preventivo** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

4. ¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El fin preventivo del tipo penal sicariato no fue eficaz, ya que desde el año 2015 a la fecha, las cifras por inseguridad ciudadana y asesinato no han disminuido; así mismo la pena antes de su aplicación debe de ser conocida y en este tipo penal las campañas que ha realizado el Estado para conocer este delito ha sido nula, a diferencia de otros tipos penales como es el caso del feminicidio que en su debido momento el Gobierno impulso grandes campañas en defensa de la mujer.

5. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Entre los factores por los cuales este delito bajo su fin preventivo no resulto eficaz están que el Ministerio Público, son los encargados de la prevención del delito, los fiscales deben emplear procedimientos que exhorten y/o recomienden a la población al no cometido de un accionar delictivo; así, se les hace saber a los ciudadanos que su actuar, inminentemente delictivo, puede acarrearle responsabilidades legales y por ende, ser sometido un proceso penal.

6. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Por lo expuesto anteriormente, el índice de criminalidad no se ha reducido

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar la eficacia del **fin sancionador** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú,

2023

Preguntas:

7. ¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Considero que no ha resultado eficaz el fin sancionador y esto debido a que la pena cumple la función de prevención general puesto que regula la convivencia en sociedad y el funcionamiento social, además su fin sancionador busca un efecto intimidatorio en aquellas personas que tengan tendencia a delinquir y busca un efecto de aprendizaje socio-pedagógico en aquellas personas que deseen resocializarse

8. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Considero que una de los factores de porque el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resulto eficaz fue porque la sanción penal en el Perú no está contribuyendo como mecanismo de prevención del delito, sino por el contrario se está aplicando como un mecanismo de represión, más aún cuando la pena se va endureciendo como lo previsto en este tipo penal.

9. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Las normas penales no son la única solución a los conflictos sociales, no se puede creer que a través del derecho penal terminará con los grandes males que hoy en día aquejan a nuestra sociedad; los niveles de inseguridad ciudadana se han incrementado porque el fin sancionador que se encuentra contemplado en el Código Penal no está surtiendo efecto, lo que conlleva a que la política criminal siga en aumento.



PODER JUDICIAL DEL PERU

DR LIZANDRO FERNANDEZ LARA

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO CIVIL DE PUENTE PIEDRA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA VENTANILLA

Firma del entrevistado

Anexo 18*Entrevista estructurada (J2)***GUÍA DE ENTREVISTA**

Tesis: **Eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023**

Nombre: Erik Guizado Moscoso

Cargo: Ex Fiscal Superior de la Fiscalía Penal Superior de Ancash y Ex Juez Penal del Poder Judicial en Lima

Institución: Actual Funcionario F4 del Gobierno Regional de Lima

OBJETIVO GENERAL

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

1. ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Desde mi punto de vista personal, no hay ninguna eficacia de índole jurídica ni política del gobierno (poder ejecutivo) que haya una ley drástica y sancione a los criminales, en este caso los que pierden son los ciudadanos de a pie y por ende la sociedad peruana, ya que no hay ninguna política ni del punto jurídico ni de estrategia policial, para erradicar el delito de sicariato ni de otras acciones criminales como trata de personas, delitos comunes como son los robos agravados, extorsiones, cosa que está minando a toda la sociedad peruana, aunada la corrupción de los órgano del Estado

2. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Tratar el tema de sicariato en el Perú, es muy delicado y esto se debe de trabajar desde las escuelas para que cada niño viviendo su realidad tome conciencia que el delinquir es grave y va afectar su niñez, juventud, adolescencia y adultez, pro lastimosamente los niños vienen de hogares disfuncionales, hoy en día en los colegios del estado (privados como estatales), no hay profesionales en salud mental, tampoco se cuenta con psiquiatras en los hospitales, no hay control de nada e incluso adquirir arma es tan fácil que uno se va al mercado negro y lo obtiene, se debe de regularizar la norma en el extremo que los adolescentes de 14 años(tienen conciencia punitiva de hacer lo malo y lo bueno) deben pasar a un establecimiento penal y purgar

su condena, porque el centro “maranga” es una escuela de futuros asaltantes y ahora no hay control por parte de las autoridades, policías que desde la juventud desean llenarse de dinero a cambio de encontrar a uno delinquiendo, los sicarios hoy contratan a otros sicarios y con la venida de extranjeros, es cuesta menos dinero que contratar a un sicario de Perú.

3. ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

La policía nacional del Perú, saben quiénes proveen de armas, saben quién es el jefe delincuencia de los distintos rubros de criminales, pero lamentablemente esta politizada y la lucha frontal debe hacerse desde las escuelas, fomentar el deporte (que por cierto hay grandes mafias también) las autoridades hacen caso omiso, si eres su enemigo y tienes que avalar sus acciones delictivas y si eres sano, hay dos cosas, te alineas o te botan del trabajo. Las Leyes lo hacen a su medida del comportamiento de los llamados padres de la patria congresistas, porque saben que van a ser investigados oportunamente, el sicariato desde el punto jurídico, debe trabajar con un grupo de psiquiatras, psicólogos y sociólogos, enseñar desde pequeños el correcto orden, disciplina y valores, y si no se controla así haya leyes leves hasta cadena perpetua, el delito va a crecer y no va a ser controlado.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

4. ¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Cambiar la idea de los estudiantes desde pequeños, reeducarlos, hacerles entender que comportarse fuera del marco legal es sancionado, pero ese enfoque también se debe anticipar al grupo de profesores, antiguamente la voz del profesor era respetado, hoy en día, los alumnos te faltan el respeto y hasta te golpean, el fin preventivo es los valores, enseñarles a respetar tanto al compañero, como a su docente, cambiar el tipo de educación de los niños y jóvenes, porque si las autoridades tanto policiales como administrativas, otorgando licencias de armas a quien no deben usarlas, sin antes de evaluar como esta esa persona psicológicamente, y no podemos hablar de un fin preventivo, si antes no se diseña un modelo con nuevos pensamientos de docencia de control, que lleguen a calar a las personas sean niños o jóvenes, que su actuación ilegal es sancionada.

5. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Es que no hay fin preventivo ni en el delito de sicariato ni en otro delito, porque vemos que los hogares disociales conviven con niños (as) padres o madres alcohólicas o drogadictas y el fin no justifica los medios, y no es que todo niño viviendo con padres alcohólicos o ladrones, estos vayan hacerlo, porque muchas veces algunos jóvenes son coherentes y escuchan a uno u otro maestro, pero hoy en día mucho influyen la televisión y las costumbres foráneas, actores vestidos de mujeres, deportistas dando mal concepto de su actuación como deportista, actuando abusivamente y sin respeto al que los ve detrás de cámaras, también eso influye y mientras exista este tipo de “diversiones” mas va acrecentar el tipo de violencia en las personas, no trabajan a futuro, no hay elementos convincentes que se debe hacer pensar que el futuro es el estudio, dando ejemplos desde el hogar y cómo actuar en sociedad.

6. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Por la carencia de profesionales especializados y que el Estado no apoya en nada, porque tampoco hay material logístico para los niños, ya que se sigue pensando en modo arcaico, ya que un niño es un mundo y si no se les enseña preventivamente que hay normas que tienen que acatarse y sin el más mínimo respeto, este factor humano es una bomba de tiempo, sicarios mandan asesinar y utilizan a adolescentes, porque saben que no hay pena radical para ellos, pues debe existir una pena de cadena perpetua para ellos, en utilizar jóvenes que “PUEDEN” reinsertarse a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar la eficacia del **fin sancionador** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú,

2023

Preguntas:

7. ¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Mientras no se busque una solución para esta lacra social no abra fin para este delito, porque es una mezcla o un injerto entre personas que delinquen detrás de un uniforme o detrás de una abanda organizada, muchos

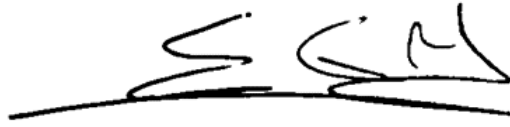
efectivos de la policía nacional en extorsión o robos agravados, y por ende no hay un fin sancionador, pero el problema no es allí, en que avances estos delincuentes, sino en parar para frenar este delito, hay mucha bibliografía e juristas extranjeros, sobre todo de Guatemala, que propone que el cambio radica desde la formación de niños de 05 años, cambiar el chip, pero lástima que los DDHH y como muchas otras más organizaciones, defienden al criminal como si fuese un defensor de elección que un sancionador como es el Estado, otras naciones pretenden aplicar esa misma opinión, pero siempre hay obstáculos sea por parte del ejecutivo como de sus habitantes.

8. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Falta de material de logística, tanto de la Fiscalía de la Nación, porque no se cuenta con instrumentos de data, si en la misma capital del PERU, carecen hasta de reactivos para temas de ADN, mucho menos se va a tener logística en telecomunicaciones para destruir bandas organizadas, a veces hay naciones como la de EEUU que mantiene cuasi informado, pero en temas de terrorismo y TID, pero en cuanto a sicariato no existe, a parte del desborde de ciudadanos extranjeros, que ya naciendo en nuestra nación, los padres influye otras culturas y los niños sin querer, enseñan vivencias a los niños peruanos que tienen otra cultura, eso tampoco se prevé en nuestra sociedad.

9. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

.EL Estado Peruano no le pone interés como fin supremo que es la seguridad ciudadana, y al hablar del Estado estamos dirigiéndonos a la Presidenta de la Republica y asimismo a los “Congresistas” que más están preocupados en sus intereses personales que los del pueblo en general, hoy en día investigar a una banda delictiva de sicariato es una ramificación de delitos, porque la persona que esta involucrada en un asesinato, también esta comprendida en el trafico de blancas, como el tráfico ilícito de drogas que son delitos mayores, dejando de lado el haber delinquido dentro de su país, en caso de ser extranjero tramitar el cruce de informaciones demora en si, y el llamado habeas corpus es un arma de doble alcance, un silenciador y un arma de grueso golpe.



Firma del entrevistado

Abogado

CAL N° 31651

Anexo 19*Entrevista estructurada (J3)***GUÍA DE ENTREVISTA**Tesis: **Eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023**

Nombre: Saul Romero Chavez

Cargo: Juez Penal

Institución: Corte Superior de Lima Norte

OBJETIVO GENERAL

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

1. ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El sicariato es un fenómeno delictivo que sobrepasa el territorio nacional, pues cobra superlativa trascendencia en sociedades como México y Colombia. Este fenómeno delictivo socaba la tranquilidad pública y frena el desarrollo económico del país

2. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

La seguridad ciudadana no solo se garantiza con el enfoque legal, que, en nuestro país, no ha cumplido su finalidad, la estrategia es integral.

3. ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

1) Elevar las penas

2) Proceso célere

3) Incremento de la investigación policial

4) Asignación de recursos económicos para la implementación de instrumentos tecnológicos

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la eficacia del **fin preventivo** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

4. **¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

La represión jurídica se enfoca en un fin preventivo general y especial. El general se aboca a la sociedad en general, de que el Estado se defienda de frente a este fenómeno social, en cambio, el especial se avoca al delincuente, a reprimir conductas delictivas.

5. **¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

La política pública del Estado no ha sido eficiente, el Estado no ha adoptado acciones integrales

6. **¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

El sicariato hunde sus raíces en el problema social, los sicarios provienen de familias disfuncionales, carentes de valores, personas que no les interesa la vida del prójimo.

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar la eficacia del **fin sancionador** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú,

2023

Preguntas:

7. **¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

El fin sancionador es disminuir la incidencia delictiva, de modo tal que, en la actualidad, la percepción ciudadana de la inseguridad borde el 80% a nivel nacional

8. **¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

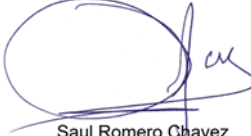
1) Falta de un liderazgo en la lucha contra la criminalidad

2) Falta de una unidad especializada de investigación criminal

3) Falta de uso de la tecnología en la lucha contra la criminalidad

9. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

No contribuyo porque la incidencia delictiva de este tipo de delito y las noticias que la difunden crean una sensación de inseguridad y falta de eficacia del Estado.



Saul Romero Chavez
ABOGADO
Reg. C.A.H. N° 080

Firma del entrevistado

Anexo 20*Entrevista estructurada (F1)***GUÍA DE ENTREVISTA**Tesis: **Eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023**

Nombre: Liz Estephani Eche garay Montenegro

Cargo: Especialista Judicial

Institución: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

1. ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El sicariato es uno de los delitos más graves que afecta la seguridad ciudadana en el Perú y tiene un impacto directo en la percepción de la seguridad, así como en el orden público y la estabilidad social. En términos de eficacia, el sicariato puede analizarse desde varias perspectivas: la capacidad de las autoridades para prevenir y sancionar este tipo de delito, los efectos sociales y económicos que genera, y la respuesta de la ciudadanía frente a la violencia asociada con este fenómeno.

2. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El delito de sicariato en el Perú presenta varios problemas complejos que dificultan la garantía de la seguridad ciudadana y complican la efectividad de las políticas públicas orientadas a combatir la violencia. Estos problemas son multifacéticos e involucran tanto aspectos de organización criminal como de gobernanza y control institucional. En ese sentido los principales obstáculos y desafíos que enfrenta el país en la lucha contra el sicariato son: Fortalezas del Crimen Organizado, Corrupción en las diversas entidades estatales de justicia, Falta de presencia del estado en zonas vulnerables, Sistema Judicial burocrático e ineficiente, impacto de la seguridad público y la cohesión social.

3. ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

La regulación del delito de sicariato en el Perú debe abordar múltiples dimensiones para lograr una respuesta efectiva ante este fenómeno criminal que pone en peligro la seguridad ciudadana. La solución no pasa únicamente por la tipificación y sanción penal del sicariato, sino también por un enfoque integral que abarque prevención, fortalecimiento institucional, reformas judiciales y la promoción de una cultura de paz y legalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la eficacia del **fin preventivo** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

4. ¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

La eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú en 2023 enfrenta múltiples desafíos debido a la naturaleza compleja y estructural del fenómeno. El objetivo de la prevención, en su sentido más amplio, busca evitar que el delito ocurra y reducir la reincidencia, lo que involucra tanto acciones punitivas como estrategias de disuasión. Sin embargo, en el contexto peruano, hay varios factores que influyen en la efectividad de la prevención del sicariato. Siendo así, los principales aspectos relacionados con la prevención de este crimen y su impacto en la seguridad ciudadana son: Corrupción y debilidad institucional, impacto de las políticas públicas de prevención, Cooperación internacional y lucha con el narcotráfico.

5. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El delito de sicariato en el Perú, a pesar de la existencia de penas severas y medidas punitivas orientadas a su prevención, ha demostrado una eficacia limitada en cuanto a la reducción de la violencia y la mejora de la seguridad ciudadana. Esto se debe a una serie de causas estructurales y factores contextuales que afectan tanto la capacidad del sistema de justicia y seguridad como las condiciones sociales y económicas que permiten la perpetuación de este crimen.

6. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El delito de sicariato, a pesar de ser considerado uno de los crímenes más graves que afectan la seguridad ciudadana en el Perú, no ha logrado cumplir eficazmente su fin preventivo de disuadir la comisión de delitos y reducir la violencia. Esto se debe a diversos factores relacionados con la estructura social, económica e institucional del país.

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar la eficacia del **fin sancionador** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú,
2023

Preguntas:

7. ¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El fin sancionador del delito de sicariato en el Perú, que se refiere a la imposición de penas severas y otras sanciones punitivas a los responsables de estos crímenes, tiene como objetivo principal castigar adecuadamente a los delincuentes y disuadir la comisión de futuros delitos. Sin embargo, la eficacia de este fin sancionador frente a la seguridad ciudadana en el país ha mostrado ser limitada debido a una serie de factores que afectan la implementación de las leyes y la capacidad del sistema judicial y penal para cumplir con este objetivo de manera efectiva.

8. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El fin sancionador del delito de sicariato en el Perú, que busca imponer sanciones severas a los responsables de estos crímenes con el objetivo de castigar y disuadir la comisión de futuros delitos, ha tenido limitada eficacia frente a la seguridad ciudadana. Aunque las penas para los sicarios son severas y buscan disuadir el crimen, diversas causas y factores estructurales y contextuales impiden que este fin sancionador cumpla su objetivo de manera efectiva.

9. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El fin sancionador del delito de sicariato en el Perú, que tiene como objetivo castigar a los responsables y disuadir la comisión de futuros crímenes, no ha sido eficaz para contribuir de manera significativa a la

seguridad ciudadana en el país. A pesar de las penas severas que se aplican en la ley, diversos factores estructurales, sociales, económicos y políticos impiden que el sistema penal logre el impacto deseado en la reducción del crimen.



Firma del entrevistado

Abogada

CAL N° 77917

Anexo 21*Entrevista estructurada (F2)***GUÍA DE ENTREVISTA**Tesis: **Eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023**

Nombre: Daniel Enrique Cabrera Aquije

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial

Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

1. ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Baja

2. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Presupuesto económico, para implementar mejores políticas de estado frente a este delito.

3. ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Ya se encuentra regulado hasta con pena de cadena perpetua; pero lo que falta es un mayor presupuesto en el Servicio de Inteligencia de la PNP y una unidad especializada de la Fiscalía.

OBJETIVO ESPECÍFICO IAnalizar la eficacia del **fin preventivo** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

4. ¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

No tiene mucha eficacia en vista que los congresistas siempre sacan normas con más beneficios para los delincuentes, lo cual hace que las penas privativas de la libertad se reduzcan de manera excesiva.

5. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Que, el gobierno no brinda un mayor presupuesto a este tema, como política de estado.

6. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Porque no basta con incrementar la pena en su máxima ratio penal, sino también se tiene que concientizar a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar la eficacia del **fin sancionador** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú,

2023

Preguntas:

7. ¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

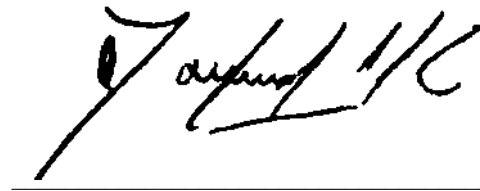
Erradicar el sicariato en el Perú

8. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Factor económico y social.

9. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Porque no basta con incrementar la pena en su máxima ratio penal, sino también se tiene que concientizar a la sociedad.



Firma del entrevistado

Abogado

CAI N° 4714

Anexo 22*Entrevista estructurada (F3)***GUÍA DE ENTREVISTA**Tesis: **Eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023**

Nombre: Carlos Antonio Uribe Flores

Cargo: Fiscal

Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

1. ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

"En principio hay que tener en cuenta, antes de resolver la presente pregunta, que el delito de sicariato siempre ha existido a lo largo de la historia en los distintos Países de Latinoamérica, Europa, Asia, Centroamérica, Sudamérica entre ellos el Perú. ahora bien, teniendo en cuenta ello, resulta pertinente señalar que, la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, es un fenómeno económico criminalizado, donde los enfoques criminológicos que se promueven muchas de las veces en Organizaciones Criminales estriba en la conducta de los autores (sujeto activo), quienes atentan contra los bienes jurídicos penalmente protegidos, es así que, en el año 2023, el sicariato ha aumentado en cantidad de muertes como en variedad o tipos de ejecutar por medio de este ilícito, Es así que, si centramos la investigación en los crímenes cometidos por asesinos en 2023, podemos registrar de todo, desde ataques a comisarías, casas de guardias penitenciarios, coches de policía privados, tiendas y negocios, e incluso ataques con explosivos en gel y otros. Frente a ello, la seguridad ciudadana, poco puede hacer al respecto, habida cuenta que, para hacer frente a este flagelo que cala en el País, se debe endurecer las penas en atención a la Política Criminal, la cual se encarga de valorar la información criminológica y formular las estrategias y acciones orientadas a prevenir, controlar y reducir la criminalidad."

2. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Uno de los principales problemas precisamente corresponde al ámbito legislativo, toda vez que, desde el nacimiento del supuesto de hecho recogido en el Código penal, ha surgido diversas indeterminaciones legales, como vacíos, errores u otras circunstancias que flexibilizan la estructura típica del delito de sicariato. La solución que tendríamos que adoptar, está referido ha reforzar la seguridad ciudadana, vale decir, la participación ciudadana como instrumento constitucional, debe también jugar su rol, dado que, el sistema procesal penal, posee en su núcleo duro un exceso de garantías que no suman mucho para la aplicación de la pena. Se debe reformar legislativamente dicho supuesto de hecho, agravando más las penas, como efecto persuasivo de prevención general negativo, para inocuizar al posible autor del delito.

3. ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

"La regulación jurídica del delito de sicariato contenido en el artículo 108-C, del código penal, como tipo base señala lo siguiente: El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36, según corresponda, mientras que los elementos accidentales consignados en el segundo párrafo son: Las mismas penas se imponen a quien ordena, encarga, acuerda el sicariato o actúa como intermediario.

Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:

1. Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta
2. Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal
3. Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas
4. Cuando las víctimas sean dos o más personas.
5. Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo.
6. Cuando se utilice armas de guerra.

De ello, podemos advertir como primera premisa, que el marco abstracto de la pena concreta para el tipo base es no menor de 25 años, mientras que las agravantes reprimen con cadena perpetua. Ante ello, considero que el problema no estriba en el endurecimiento de la pena, sino más bien en un aspecto convivencial en el núcleo familiar, (el trato, la vivencia, las costumbres, entre otros), que probablemente sumen a que la persona sea un potencial delincuente, se debe regular más drásticamente el uso del ejercicio legítimo de un derecho (Verbigracia, como el derecho de corrección a los niños), eso resultará a posteriori en un mejor resultado."

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

4. **¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

El fin preventivo es precisamente sancionar a la persona que incurra en este delito, imponiéndole una pena privativa de su libertad como efecto sancionador del delito cometido. Protegiendo con ello, los bienes jurídicos tutelados por el Derecho Penal. (Fin preventivo de la pena).

5. **¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Se debió precisamente a la deficiente legislación en nuestro País, relacionado además al aumento de las garantías que se presentan en el proceso penal. Creo que la CONAPOC (Política Criminal) cumple una función muy importante en este delito.

6. **¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Por el alto índice de criminalidad que padece el Perú sobre este delito, que es considerado muy reprochable en nuestro sistema penal, de ahí que, ello se vea reflejado en las penas que se imponen como resultado de una investigación llevada hacia una persona que comete este delito, donde se le sentencia con pena privativa de libertad, ahí podemos observar uno de los problemas que se genera en un proceso penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar la eficacia del **fin sancionador** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú,

2023

Preguntas:

7. **¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Sancionar a los potenciales autores de este delito, dado que, genera mucha zozobra e inseguridad en nuestro País, debe sancionarse con mayor drasticidad a las personas que cometan este delito, con todo el peso de la Ley, haciendo firme al aforismo jurídico Dura Lex Sed Lex (La ley es dura pero es la Ley).

8. **¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

La flexibilización del proceso penal como consecuencia del incremento de garantías procesales que vienen acuñándose en el quehacer cotidiano jurídico.

9. **¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Falta de presupuesto público, corrupción, entre otros factores de gran índole.



Firma del entrevistado

Abogado

CAI N° 6320

Anexo 23*Entrevista estructurada (A1)***GUÍA DE ENTREVISTA**Tesis: **Eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023**

Nombre: Noelia Natali Ñopo Ojeda

Cargo: Abogada

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

1. ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Considero que si bien es cierto la incorporación del tipo penal de sicariato al Código Penal mediante Decreto Legislativo NO 1181 publicado en el diario el Peruano el 27 de julio de 2015, y como toda norma penal tiene como objeto la disminución de estos delitos en la población y con ello brindar una mejor seguridad ciudadana, sin embargo, en este caso el delito de sicariato ha ido en aumento como lo muestran las estadísticas, y con ello un mayor índice de criminalidad., por lo que considero que no ha sido muy eficaz en este aspecto.

2. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

La normativa penal de sicariato enfrenta diversos problemas, sin embargo considero que el principal problema que se presenta es la falta de una política de migraciones, pues no es una novedad que este delito se ha visto incrementado a la par con el aumento de la migración de ciudadanos extranjeros sobre todos venezolanos, y el hecho de no tener un buen control respecto a que ciudadanos ingresan a nuestro país ha impactado en la población y ha generado un incremento en las tasas de criminalidad,

3. ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

En realidad no considero que la problemática se encuentre en la regulación del tipo penal de sicariato sino que el problema reside en la mala política criminal aplicada por el Estado, la inseguridad ciudadana no se acaba con la sanción de los delitos sino con la buena aplicación de estas normativas, lo que implica realizar un plan efectivo para reducir los índices criminales de este delito, entonces lo que se busca no solo es la imposición de penas radicales para el delito de sicariato sino las acciones que se tomen orientadas a controlar este tipo de delitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

4. ¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

La norma penal que sanciona el delito de sicariato tiene como fin preventivo reducir la comisión de este tipo de delitos, que el sujeto que quiera cometer este delito al ver que la acción que quiere realizar se encuentra sancionada con una pena grave no la realice, sin embargo en la actualidad considero que este fin preventivo ha fracasado respecto a este delito, lo cual se ve reflejado con las estadísticas respecto a la comisión de este delito, que desde la fecha de su incorporación a la actualidad los índices de delincuencia se han incrementado.

5. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Considero que los factores que han contribuido a la ineficacia de la aplicación de la normativa penal de sicariato, se debe a la mala política criminal por parte del Estado frente a la inseguridad ciudadana, también la inexistencia de una política migratoria, que ha generado un descontrol en el ingreso de ciudadanos extranjeros con antecedentes criminales.

6. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Considero que la normativa penal contra el delito de sicariato no ha tenido eficacia por los factores señalados en la pregunta anterior, los cuales han contribuido con el incremento de este delito, pues el fin preventivo no ha surtido efecto, la población delinque sin importar que tan grave sea la sanción.

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar la eficacia del **fin sancionador** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú,

2023

Preguntas:

7. ¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

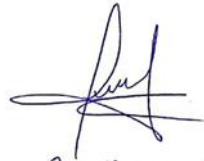
El tipo penal del delito de sicariato tiene un fin sancionador, es decir quien comete este delito debe ser castigado con la imposición de una pena, esto quiere decir que se busca que el sujeto que comete este delito no quede impune y reciba una sanción efectiva que le sirva para que no vuelva a cometer este delito, en este aspecto si bien el Poder Judicial en conjunto con el Ministerio Público y la Policía Nacional vienen haciendo su trabajo para que la comisión de estos delitos no queden impunes y que los autores de los mismos sean sancionados, es tanto el incremento que se ha dado que muchas veces no es suficiente que las autoridades realicen su labor, pues también deben contar con el apoyo del Estado y una buena política criminal por parte de estos

8. ¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Que al margen de los factores señalados como la mala política criminal e inexistente política migratoria también debemos tener en cuenta la crisis económica que atraviesa el país, con lo cual se incrementa la pobreza y la escases de empleos, con ello la población sobre todos quienes ya han sido sancionados por este delito vuelven a delinquir.

9. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Como a se ha señalado para el fin preventivo de la normativa penal de sicariato tampoco ha surtido efecto en su fin sancionador, porque el aumento de la comisión de este delito ha sobrepasado a las instituciones involucradas, por parte de la policía. que no cuenta con las herramientas necesarias y la capacitación para hacerle frente a esta delincuencia, y al Ministerio Público y Poder Judicial quienes han visto incrementada su carga procesal respecto a estos delitos, lo que muchas veces les dificulta para la resolución de los mismos.



CAL N° 79656
Noelia Natali Nopo Ojeda

Firma del entrevistado

Anexo 24*Entrevista estructurada (A2)***GUÍA DE ENTREVISTA**Tesis: **Eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023**

Nombre: Jesus Cristina Pasache de Arce

Cargo: Abogado

Institución: Colegio De Abogados de Ica

OBJETIVO GENERAL

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

1. ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El delito de sicariato está relacionado directamente con el aumento de la inseguridad ciudadana. Cada acto de sicariato impune capitaliza miedo en la sociedad, haciendo que cada vez más delincuentes cometan el delito al ver que no hay consecuencias o poca probabilidad de consecuencias.

2. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Penas muy blandas.

Investigación fiscal carente de tecnología.

Temor de los magistrados a represalias.

3. ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Se debería tener una investigación fiscal ágil y rápida.

Penas drásticas que permitan ejemplificar que si cometes el delito hay una consecuencia segura y dura.

La captura de la policía debe ser inmediata con alta efectividad.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar la eficacia del **fin preventivo** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

4. **¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

La eficacia es que de los casos de sicariato estos en su mayoría terminen con delincuentes condenados pagando penas duras. Haciendo que cada vez menos delincuentes cometan el delito.

5. **¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

La falta de captura de los delincuentes, mala investigación y demora en la misma. Penas blandas.

6. **¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Porque no se logró disminuir con la prevención, por el contrario aumentó el delito, debido a procesos de investigación lentos e inoportunos.

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar la eficacia del **fin sancionador** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú,
2023

Preguntas:

7. **¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

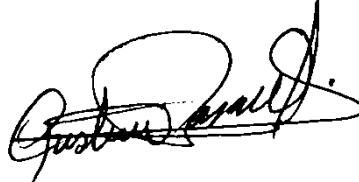
Es lograr que la mayoría de delitos de sicariato cometidos terminen con el delincuente sentenciado y recluido en un penal. Todo ello con la finalidad que la comunidad delictiva vea que no la libran tan fácilmente.

8. **¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Por la falta de captura de los delincuentes, eso lleva a la impunidad y menos delincuentes pagando por el delito.

9. ¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Porque no logra ejemplificar en la comunidad delictiva las consecuencias de la comisión del delito de sicariato.



Firma del entrevistado

Jesús Cristina Pasache de Arce

Abogado

CAI N° 944

Anexo 25*Entrevista estructurada (A3)***GUÍA DE ENTREVISTA**Tesis: **Eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023**

Nombre: Sigefrido Adhemir Arce Pasache

Cargo: Abogado

Institución: Colegio de Abogados de Ica

OBJETIVO GENERAL

Establecer la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

1. ¿Cuál es la eficacia del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

El sicariato es un delito directamente relacionado con la inseguridad y cada delito de este tipo contribuye a la inseguridad ciudadana en el Perú, este delito genera un capital en la delincuencia al quedar estos impunes aumenta la cantidad y en consecuencia la inseguridad.

2. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Es necesario un aumento de tecnología en la investigación criminal, además de un control de entrada de extranjeros al territorio nacional.

3. ¿Cómo se debería regular el delito de sicariato para garantizar la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?

Con penas más drásticas.

OBJETIVO ESPECÍFICO IAnalizar la eficacia del **fin preventivo** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023

Preguntas:

4. **¿Cuál es la eficacia del fin preventivo del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

La reducción de delitos de sicariato, bajaría los índices de inseguridad nacional.

5. **¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin preventivo no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

No es eficaz en la medida que no se logró reducir el delito y eso solo se consigue con más delincuentes sentenciados con penas más duras.

6. **¿Por qué el delito de sicariato en su fin preventivo no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Porque la prevención que plantea el gobierno no va. Acompañado de penas más drásticas ni apoyo en recursos económicos que fomenten la eficacia de la prevención del sicariato.

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Analizar la eficacia del **fin sancionador** del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú,

2023

Preguntas:

7. **¿Cuál es la eficacia del fin sancionador del delito de sicariato frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

Ejemplificar que el delito tiene consecuencias drásticas haciendo que cada día menos delincuentes se atrevan a cometer el delito mencionado

8. **¿Cuáles son las causas o factores por los cuales el delito de sicariato bajo su fin sancionador no resultó eficaz frente a la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

La liberación de presuntos delincuentes del delito de sicariato, haciendo que los delincuentes piensen que el sistema judicial no funciona. Las permisivas y blandas leyes de nuestro sistema penal.

9. **¿Por qué el delito de sicariato en su fin sancionador no contribuyó con la seguridad ciudadana en el Perú, 2023?**

No logro el objetivo de ejemplificar consecuencias drásticas en los delincuentes, ellos creen que el sistema judicial es débil y blando.



Firma del entrevistado

Sigefrido Adhemir Arce Pasache

Abogado

CAI N° 5862